



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Secretaría Municipal

ACTA ORDINARIA N° 45 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS

En la comuna de Los Lagos, a diez días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las diez horas, en la Sala de Concejo, se da inicio a la Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos.

La preside don Simón Mansilla Roa, Alcalde de la comuna, actúa como Ministro de fe la Secretaría Municipal (S) Sra. Veruska Ivanoff Ruiz y en presencia de los siguientes Concejales:

Sr. Miguel Moya López.
Sr. Hugo Silva Sánchez.
Sr. Aldo Retamal Arriagada,
Sr. George Harcha Uribe
Sr. Pedro Muñoz Álvarez.
Sr. Patricio Espinoza Oteiza

Se encuentran además presente: Sra. Sandra Ranz, Srta. Corina Aros, arquitecto del concejo de monumentos nacionales y don Guillermo Santiago, Mauricio Núñez, Secplan, Oscar Balocchi DOM, Gerardo Torres, Arquitecto,

Sr. Alcalde: En nombre de Dios, la Patria, la Región y la Comuna siendo las 10:00 horas se abre la Sesión ordinaria N° 45 del día 10 de febrero de 2014.

La Tabla es la siguiente:

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**
- 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA**
- 3. CUENTA**
- 4. TABLA**

4.1 SRA. SANDRA RANZ, COORDINADORA COMISION ASESORA DE MONUMENTOS NACIONALES REGION DE LOS RIOS, PRESENTA DECLARATORIA MONUMENTOS HISTORICOS, ESTACION COLLILELFU Y PUENTE COLLILELFU.

4.2 ANALISIS Y APROBACIÓN DE BASES LICITACIÓN PARA LA CONCESION DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANOS DE LOS LAGOS.

5.- VARIOS

DESARROLLO

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sr. Alcalde: ofrezco la palabra con respecto al acta anterior

Secretaría municipal (s): no se han enviado actas para aprobación Sr. Alcalde

Sr. Alcalde: entonces quedan pendientes las actas N° 43 N°44

Sres. Concejales: asienten

2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

Secretaría municipal(s): no tenemos correspondencia ni recibida ni despachada

3. CUENTA

Sr. Alcalde: en esta oportunidad les quiero dar a conocer mi satisfacción por el evento que se realizo en Antilhue de parte de la agrupación de amigos del tren, en donde todos ustedes también estuvieron invitados, el cual tiene que ver con la elaboración de la tortilla con longaniza más grande de Chile, por lo que las pobres señoras se amanecieron trabajando ya que a este evento asistió mucha gente; Se logro una tortilla de más de 70 metros ya que hace un año y medio atrás fue de 20 metros por lo que ellos mismos se han impuesto una vara muy alta para el próximo año.

En este tipo de evento es destacable el esfuerzo de los integrantes de esta agrupación sobre todo las mujeres y también hay que reconocer el trabajo de nuestra encargada de turismo y el municipio ya que esto es un compromiso de todos, por lo que hemos hermoseedo y arreglado todo.

Concejal Moya: la verdad es que yo no pude estar y lo más probable es que me pierda actividades importantes pero necesitaba descansar

Sr. Alcalde: la verdad es que no se notaba mucho la asistencia de autoridades ya que andaba mucha gente

4. TABLA

4.1 SRA. SANDRA RANZ, COORDINADORA COMISION ASESORA DE MONUMENTOS NACIONALES REGION DE LOS RIOS, PRESENTA DECLARATORIA MONUMENTOS HISTORICOS, ESTACION COLLILELFU Y PUENTE COLLILELFU.

Sr. Alcalde: muy buenos días Sra. Sandra quien nos visita y nos va a informar sobre el avance del proyecto; bienvenida junto a sus acompañantes

Sra. Ranz: muy buenos días, me acompaña la Srta. Corina Aros, ella es arquitecto del concejo de monumentos nacionales y don Guillermo Santiago para participar de la reunión, Carina va a ser la primera parte de la presentación y después ingreso yo ya que ella está a cargo de la declaratoria de parte del concejo de monumentos

Srta. Aros: tengo entendido que Sandra estuvo en reunión con el alcalde y parte de su equipo hace más o menos un mes y que hay ciertas dudas con el proceso de declaratoria; por lo que vamos a hacer 2 presentaciones, la que yo voy a mostrar es el historial que tuvo la declaratoria en el concejo y yo no sé si todos conocen los polígonos oficiales en los que fue aprobado y también los artículos específicos que influyen o afectan en este caso.



Alcances de la declaratoria como

**MH Estación y Puente de Collilelfu y
ZT Conjunto ferroviario de Collilelfu**
D N 333 de 06.06.2013

10 de febrero de 2014.

Historial del proceso



- La **I. Municipalidad de Los Lagos** (Alcalde Sr. Samuel Torres) **solicita la declaratoria como MH de la Estación y el puente de Collilelfu**, en el marco del Programa Puesta en Valor del Patrimonio. (Ingresos CMN N° 1676, de 28.02.2011 y N° 1989 de 10.03.2011)
- Ord. CMN N° 3192, de 08.02.2012, **consulta opinión acerca de posible declaratoria como Zona Típica del Conjunto ferroviario**, que incluya a la Estación y al Puente como Monumentos Históricos.
- Ord. Municipalidad de Los Lagos N° 598 de 23.08.2012 (Ingreso CMN N° 6962, de 24.08.2012), **se pronuncia favorablemente** acerca de la posibilidad de declarar Zona Típica el entorno de los Monumentos Históricos.
- Presentación en Sesión plenaria del CMN el día 14 de Noviembre de 2012. **Se aprueba por mayoría la declaratoria, en los términos presentados (MH + ZT)**

Sr. Alcalde: de cuales dos bienes estamos hablando?

Srta. Aros: del puente por un lado que va a tener su propio polígono y la estación

Historial del proceso



- Se hace presente al momento de presentar la solicitud de declaratoria y en el Decreto N° 333 de 06.06.2013, que la categoría de ZT **no busca proteger valores arquitectónicos, "sino que corresponde a la protección del entorno de dos inmuebles que ameritan ser protegidos en la categoría de MH, y que se emplazan en un espacio públicos que rememora un espacio ferroviario."** (pág. 18, punto 10 de Acta sesión 14.11.2012)

Planimetría oficial



El polígono oficial es el que se puede ver en rojo en donde se enmarca la estación

Planimetría oficial



Acá tenemos el polígono del puente que también está en rojo y el polígono de zona típica esta demarcada en azul

Planimetría oficial



Concejal Moya: que nombre le dan ustedes a este polígono?

Srta. Aros: zona típica, la ley de monumentos nacionales establece 5 categorías, eso lo van a ver en la presentación de Sandra

Alcances de la declaratoria – Ley N° 17.288 de MN



- Art. 11: “Los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa (...)”
- Art. 29: “Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas”
- Art. 30: “(...) 1. Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típicas o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservaciones, se requerirá la autorización previa del CMN, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados (...)”

Alcances de la declaratoria – Ley N° 17.288 de MN



- Lo anterior implica que todo proyecto de intervención en los MH y en la ZT deben ser **remitidos al Consejo de Monumentos Nacionales –para su análisis y autorización- de manera previa a su ejecución.**
- Durante el año 2013, el CMN ha trabajado en la elaboración del Reglamento de ZT, lo que establece –entre otros- que las ZT deben tener instructivos de intervención: **Documento técnico que contiene las pautas y orientaciones para la realización de obras e intervenciones en una determinada Zona Típica o Pintoresca, en función de los valores y atributos identificados en el decreto correspondiente, y de las condiciones de autenticidad e integridad.**
- El Consejo de Monumentos Nacionales en el ejercicio de la labor de tuición y protección que le otorga la Ley 17.288, podrá directamente o a través de terceros, encargar la elaboración de instrumentos de carácter técnico, tales como Planes de Gestión, Normas de Intervención u otros, de acuerdo a procedimientos participativos.

Sr. Alcalde: alguien quiere hacer alguna consulta?

Concejal Harcha: para no cortar la presentación ¿de qué se trata la próxima?

Sra. Ranz: vamos a profundizar la presentación de Carina

Concejal Moya: mi consulta pasa por la compensación del puente y básicamente por los polígonos, quisiera saber que tan amplio es y si ustedes tiene información de que este proyecto interfiere o no

Sr. Alcalde: yo soy alcalde de la comuna desde el 06 de diciembre del 2012 y la verdad es que encontrarse con esta declaratoria no es de mi entera aprobación ya que esta declaración de zona típica nos deja de alguna manera amarrados, porque uno no puede intervenir esta zona; a demás a mi parecer se toma una determinación sin ninguna pregunta previa a la comunidad de si está de acuerdo o no ya que en estos momentos tenemos algunas problemas con la construcción del puente, específicamente con esa torre de agua ya que después que eso está con su declaratoria es muy difícil intervenir . si bien es cierto el proteger el patrimonio histórico lo comparto pero ahí en mis tiempos lo importante era la estación, ya que ni el puente ni la torre los miro como históricos; por lo que quería manifestar mi desacuerdo con esto.

Srta. Aros: después que presente Sandra podemos profundizar más, pero de todas formas decir que el hecho de que este protegido o zona típica el sector que los abarca no significa que no se pueda hacer ninguna intervención, al contrario, la intención del consejo no es congelar los territorios o los bienes.....

Sr. Alcalde: pero cuesta mucho

Srta. Aros: tiene que tener una previa visación de parte del concejo ya que es parte de la ley y por lo general es lo que complica a los propietarios o a los administradores de los lugares, pero lo ideal para nosotros es todo lo contrario ya que la mejor manera de proteger el patrimonio es que siga en movimiento y se siga renovando y recuperando, por lo que para nosotros también es importante que hayan intervenciones, obviamente sin atentar con los valores por los cuales se protegió

Sra. Ranz: quisiera explicarles muy brevemente que en el concejo de monumentos hay un organismo o una oficina regional que es la comisión asesora de monumentos nacionales donde asesoramos al concejo de monumentos ya que no tenemos facultad de ir en contra de una propuesta.



Presentación en Concejo Municipal Municipalidad de Los Lagos 10 de febrero de 2014



Marco de funcionamiento CAMN Los Ríos

Ministerio de Educación



Consejo de Monumentos Nacionales
Organismo Técnico encargado de la
protección y tuición del patrimonio
cultural y natural de carácter monumental



Comisión Asesora de Monumentos Nacionales

**Ley 17.288 de Monumentos Nacionales (1970) y su
Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones
Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N°484,
de 1990).**

Santuario de la Naturaleza: sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado.



Son Monumentos Nacionales y quedan bajo la tuición del CMN los siguientes bienes:

Monumento Público: los objetos que estuvieren colocados o se colocaren con fines conmemorativos para perpetuar memoria en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos.



Monumento Histórico: los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo.



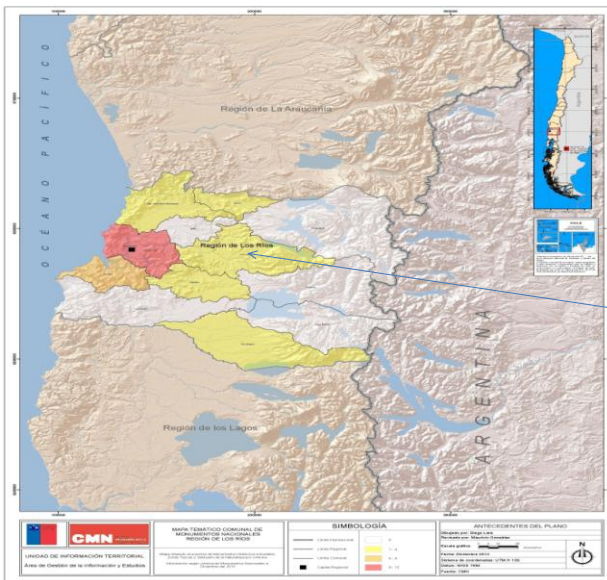
Monumento Arqueológico: Por el solo ministerio de la ley, son monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional.



Monumento Paleontológico: Según lo establece el Artículo 21° de la Ley de Monumentos Nacionales, para los efectos de la presente ley quedan comprendidos también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallasen.



Zona Típica: para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares urbanos o rurales donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, se podrá declarar de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas”.



Del Ranco	4
La Unión	0
Río Bueno	4
Lago Ranco	0
Futrono	0
Valdivia	36
Valdivia	24
Corral	6
Panguipulli	0
Lanco	1
Mariquina	1
Máfil	0
Los Lagos	3
Paillaco	1

Categoría	Nro.
Santuario de la Naturaleza	1
Monumento Histórico	34
Zona Típica	5

**Diagnóstico de Patrimonio Cultural Región de los Ríos:
Catastro según comuna**

Comuna	Componente Arqueología	Componente Arquitectura	Componente indígena	Componente intangible	Total
Máfil	2	33	0	8	43
Lago Ranco	11	12	17	5	45
Corral	30	9	1	7	47
Lanco	16	43	1	13	73
Futrono	22	19	22	20	83
Paillaco	3	82	0	13	98
Panguipulli	49	41	13	9	112
Mariquina	20	74	5	15	114
Río Bueno	20	72	13	11	116
Los Lagos	38	94	0	3	135
La Unión	6	156	5	14	181
Valdivia	47	340	2	41	430
Totales	264	975	79	159	1477

Decreto N°333, 6 de junio de 2013
Diario oficial 19.11.13
Declara Monumento Nacional:

- En Categoría de **Monumento Histórico**
La **"Estación Collilelfu"** y el **"Puente de Collilelfu"**

- En Categoría de **Zona Típica o Pintoresca** al **Conjunto Ferroviario de Collilelfu**, ubicados en la comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.



Antecedentes Históricos

1884: Se crea la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

1895: Se construye el ramal Antilhue – Pichirropulli del Ferrocarril del Sur y su extensión a Valdivia.

1907: El presidente Pedro Montt inaugura la Estación de Collilelfu.

1910: Finaliza la construcción del ramal Los Lagos - Riñihue, concebido inicialmente como un ferrocarril transandino privado que llegaría a San Martín de Los Andes, en la República Argentina, pero que quedó incompleto. Este proyecto de la "Sociedad Camino Lacoste Ltda." implicó la importación desde Alemania de tres locomotoras bautizadas con los nombres: "Graciela", "Collilelfu" y "San Martín", el vapor "Riñihue", rieles, y dos puentes, el puente de Collilelfu y el puente sobre el río Quinchilca.

1970: La estación dejó de funcionar y el inmueble fue ocupado como vivienda por los inspectores de vía. Actualmente se desarrollan actividades culturales.



Vista de calle Conductor Núñez



Imagen histórica de calle Conductor Núñez



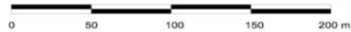
Vista hacia plaza desde calle Conductor Núñez



PLANO DE UBICACIÓN EN BASE A FOTO GOOGLE EARTH



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



Superficie aproximada área protegida polígono : 24.408,32 mts.2



PLANO DE UBICACIÓN EN BASE A FOTO GOOGLE EARTH



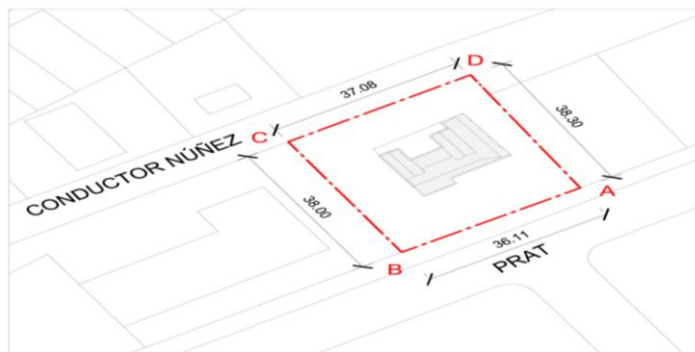
Vista actual de la Estación de Collipehu



Vista sur de la Estación de Collipehu



Imagen Histórica de la Estación de Collipehu



PLANO DE LÍMITES ESCALA GRÁFICA

Superficie aproximada área protegida polígono : 1.405,53 m².
Superficie construida: 393,06 mts.2

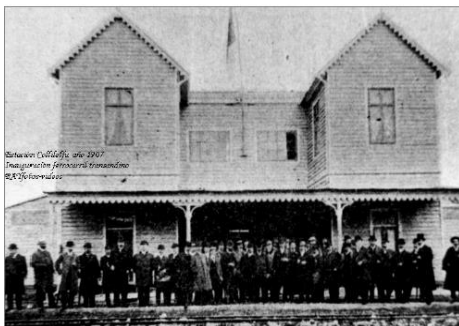
0 10 20 30 40 m



Fachada principal (Norte), situación actual.



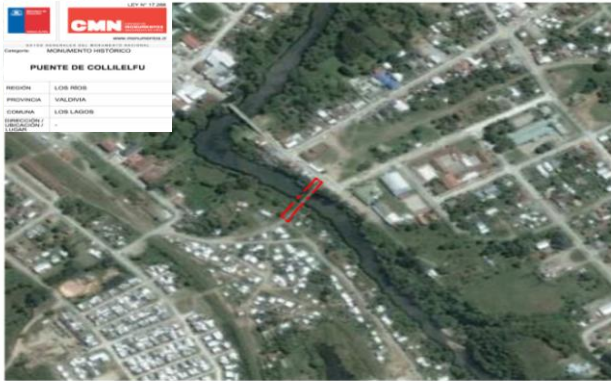
ELEVACIÓN NORTE



Fachada Norte el día de la inauguración- 1907



ELEVACIÓN ESTE



PLANO DE UBICACIÓN EN BASE A FOTO GOOGLE EARTH
SIN ESCALA



Vista del Puente de Collilefú

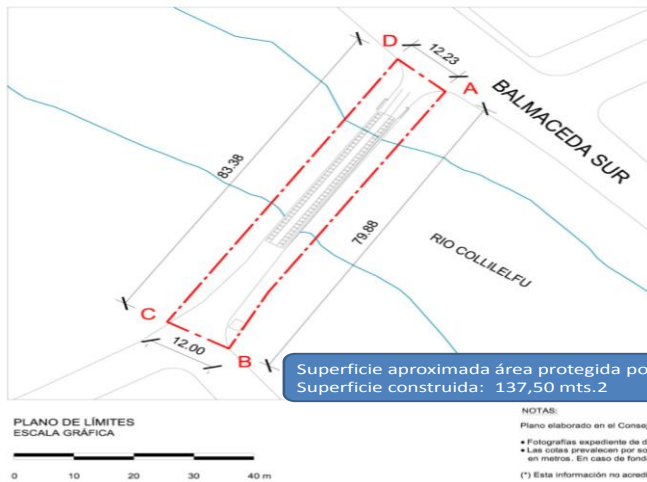


Vista del Puente de Collilefú



Vista del Puente de Collilefú

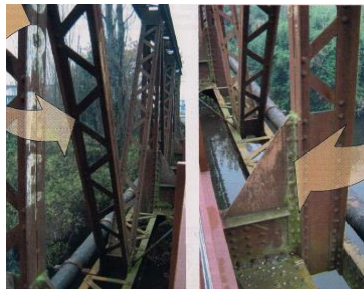
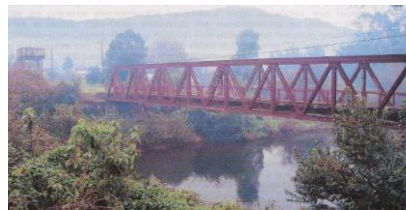
NOTAS:
Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:
• Fotografías expedientes de declaración.
• Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de prefito, estas prevalecen por sobre la cota.
(*) Esta información no acredita propiedad

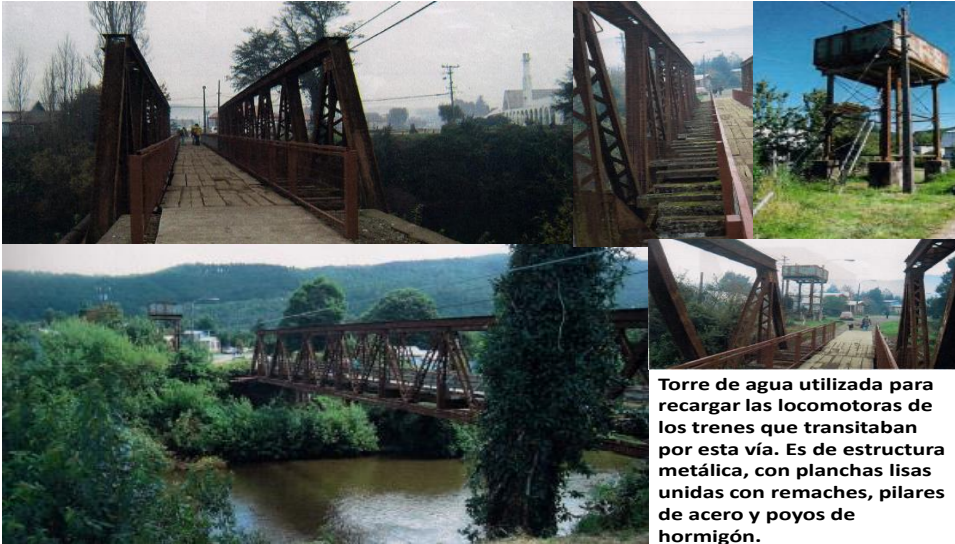


Superficie aproximada área protegida polígono: 1.065,84 mts².
Superficie construida: 137,50 mts²

NOTAS:
Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:
• Fotografías expedientes de declaración.
• Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de prefito, estas prevalecen por sobre la cota.
(*) Esta información no acredita propiedad

- El Puente de Collilefú se conforma por una estructura metálica reticulada con conectores de placas Gusset remachadas.
- El sistema de construcción con placas Gusset utiliza una placa metálica a la cual se fijan los demás elementos que convergen en un determinado punto de la estructura, formando un nudo.
- Los perfiles reticulados están conformados por un conjunto armónico de piezas como cabezales, montantes, cuerdas, travesaños, longuerinas, diagonales y contravientos.
- Estructuralmente consta de 2 vigas reticuladas paralelas de 5,28m de altura. Entre las vigas principales existen vigas secundarias de iguales características e instaladas al mismo nivel, conformando un entramado base sobre el que se apoyan los durmientes y rieles.
- El puente tiene 4,40m de ancho y salva una luz de 40m entre los apoyos, los que consisten en dos cepas de hormigón ubicadas en las orillas del río Collilefú, quedando a una altura aproximada de 5m sobre el nivel del agua.





Torre de agua utilizada para recargar las locomotoras de los trenes que transitaban por esta vía. Es de estructura metálica, con planchas lisas unidas con remaches, pilares de acero y poyos de hormigón.

Atributos

- La Estación y Puente de Collilelfu son los únicos vestigios del conjunto ferroviario, que incluía originalmente una tornamesa, bodegas, la estación, y terminaba en el puente que permitía la conexión con la vía troncal. Además por su volumetría y arquitectura, estas instalaciones destacan como hitos arquitectónicos en la ciudad de Los Lagos, y rememoran el conjunto urbano – espacial de este sistema.
- La Estación de Collilelfu corresponde a una tipología representativa de las técnicas tradicionales de construcción en madera del sur de Chile, destacando los revestimientos y molduras de madera y los pináculos de metal como elementos decorativos.
- El puente de Collilelfu cuenta con un sistema constructivo propio de las estructuras ferroviarias de principios del s. XX, representativo de las técnicas de la época de construcción en acero. Está conformado por piezas que procedieron de la empresa francesa Schneider y Creusot, reconocida a nivel mundial por su producción de armamento, locomotoras y estructuras ferroviarias.

Atributos

- El centro histórico de la ciudad de Los Lagos se organiza en torno a las líneas férreas, lo que evidencia su origen ligado a los sistemas de transporte y su identidad asociada al ferrocarril, con formas de vida y costumbres propias.
- La Estación y Puente de Collilelfu son las más antiguas y destacadas edificaciones de la comuna, representativas de su pasado ferroviario, y testimonio de la red ferroviaria en la Región de Los Ríos ya que la mayor parte de este patrimonio ha sido abandonado y desmantelado.
- Debido a la instalación del ferrocarril, la comuna recibe el nombre de Los Lagos, ya que el 02 de mayo de 1915 se establece el municipio en Collilelfu, lugar en el que funcionaba el ferrocarril hace 8 años. Una de las actividades de la población valdiviana de la época era “ir de pesca a los grandes lagos” (Riñihue, Ranco y Calafquén) utilizando el ferrocarril, frase por la cual los ferrocarrileros comenzaron a llamar “Los Lagos” al asentamiento de Collilelfu.

Normas

Destinadas a proteger:

- El **Valor** del bien patrimonial
- La **Autenticidad**
- La **Integridad**

AUTENTICIDAD

Facultad relativa a la credibilidad y veracidad con que los atributos del bien expresan su valor y significado.

Principio: conservar los sitios, bienes, edificios y monumentos sin reconstruir ni engañar a las generaciones futuras.



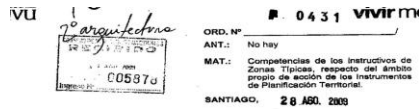
INTEGRIDAD

Facultad que deriva del grado en que el bien patrimonial y sus atributos están completos e intactos. Se relaciona con el grado en que el bien:

- Incluye todos los elementos necesarios para expresar su valor.
- Es de un tamaño adecuado para la completa representación de los rasgos y procesos que confluyen en su significado.
- Sufre los efectos adversos del desarrollo o el descuido.



Oficio Nro. 431 del 28.08.2009 Ministerio de Vivienda a Ministerio de Educación



1. Diferencia entre:

- **Normas Urbanísticas** (artículo 116 de la LGUC); y
- **Facultades especiales de la Ley 17.288 de MN** para autorizar o rechazar transformaciones, reparaciones u obras nuevas dentro de los límites de ZT o en MH, en resguardo de valores arquitectónicos, artísticos o de antigüedad.

2. Por lo anterior, indica:

- Planes Seccionales del PRG deben establecer normas urbanísticas de la LGUC, que protejan y conserven los valores y atributos de los bienes declarados.
- Instructivos de Zona típica deben referirse a las facultades de la Ley 17.288 y ser coherentes con LGUC.

DE: SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
A: SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

1. Junto con saludarla, y en su calidad de Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales, quiero informar a Ud. que hemos tomado conocimiento que algunos instructivos de intervención de Zonas Típicas o Pintorescas, declaradas conforme a las facultades que le otorga la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, han incorporado como parte de las Instrucciones técnicas especiales, disposiciones que adquieren el carácter de Normas Urbanísticas, propias de los Planes Reguladores, situación que en muchos de los casos, constituye una evidente incompatibilidad con estos.
2. Si bien es cierto que el conjunto de normas aplicables a las áreas declaradas en alguna de las categorías de protección por la citada ley, deben entenderse complementarias y en una relación sinérgica, entendemos que cada una de ellas debe estarse a la normativa que les da sustento legal, en especial, por tratarse de normas de derecho público.
3. En tal situación, las Normas Urbanísticas, estipuladas en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponden a disposiciones contenidas tanto en la propia Ley, en su Ordenanza General y en los Instrumentos de Planificación Territorial, que afectan tanto a las edificaciones, como a las subdivisiones, fusiones, lotes o urbanizaciones, y que están referidas específicamente a las siguientes: usos de suelo, caciones; sistemas de agrupamiento; coeficientes de constructibilidad; coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores; superficie predial mínima; alturas máximas de edificación; adosamientos; distanciamientos; arbolados; ochavos y rasantes; densidades máximas; estacionamientos; franjas afectas a declaratoria de utilidad pública y áreas de riesgo o de protección.
4. Sin embargo, y sin desconocer las facultades especiales que la Ley N° 17.288 le otorga al Consejo de Monumentos Nacionales para autorizar o rechazar transformaciones, reparaciones u obras nuevas dentro de los límites de cada Zona Típica, dicha facultad no les permite definir Normas Urbanísticas --como las

AN: Libertador Bernardo O'Higgins N° 904, Santiago/Chile

TITULO III Ley 17.288 MN De los Monumentos Históricos

- **Artículo 11º.-** Los Monumentos Históricos *quedan bajo el control y la supervigilancia* del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa.

Los objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico no podrán ser removidos sin autorización del Consejo, el cual indicará la forma en que se debe proceder en cada caso.

- **Artículo 12º.-** Si el Monumento Histórico fuere un inmueble de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, el que determinará las normas a que deberán sujetarse las obras autorizadas.

Si fuere un lugar o sitio eriaz, éste no podrá excavar o edificarse, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, como en los casos anteriores.

TITULO VI Ley 17.288 MN De la Conservación de los Caracteres Ambientales

Artículo 29º.- Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas.

Artículo 30º.- La declaración que previene el artículo anterior se hará por medio de decreto y sus efectos serán los siguientes:

Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.

En las zonas declaradas típicas o pintorescas se sujetarán al Reglamento de esta ley los anuncios, avisos o carteles, los estacionamientos de automóviles y expendio de gasolina y lubricantes, los hilos telegráficos o telefónicos y, en general, las instalaciones eléctricas, los quioscos, postes, locales o cualesquiera otras construcciones, ya sean permanentes o provisionales.

Concejal Harcha: Podemos hacer consultas?

Concejal Moya: yo había consultado previo a la presentación sobre la situación del puente nuevo, así que quisiera que no se olvide de responder por favor.

Srta. Aros: acá tenemos 2 cosas importantes que decir y es que el puente no podría afectar el polígono físico del puente antiguo pero tengo entendido que este puente está entre dos RCA de la empresa Colbún y que lo más probable es que el puente tendría que volver a entrar nuevamente al análisis de impacto ambiental y en ese marco a nosotros nos preguntarían como servicio evaluador; yo sé que es compleja la situación para la municipalidad y me parece muy buenas estas dos reuniones que se han hecho, ya que aunque el nuevo puente no toque o se adose al antiguo, si va a ser revisado por nuestro organismo dentro del marco del sistema

Concejal Moya: del sistema de impacto?

Srta. Aros: si

Concejal Moya: don Simón Gerardo está pidiendo la palabra

Sr. Alcalde: adelante

Sr. Torres: efectivamente el puente en si no toca el polígono de lo que hoy está declarado monumento histórico como lo es el puente, pero lo que si lo toca son las vías de acceso y puntualmente la torre de agua ya que están en el sector Equil; por lo que esa es la situación en la que nos encontramos hoy en día.

En la reunión anterior cundo nos juntamos con el SERVIU y la gente de monumentos justamente se toco este tema

Concejal Moya: Pero la obra en sí no ha pasado por el sistema de evaluación aun?, ya que de acuerdo al información que acá se arroja no aparece

Sr. Torres: lo que pasa es que el proyecto del puente ya está listo eso está aprobado e incluso venia casi de la mano con esto, entonces en ningún momento se toparon fueron caminando en paralelo y chocaron en este punto, por lo tanto hoy nos encontramos con un proyecto de puente y vías de acceso ya aprobadas por el ministerio; por lo que en la reunión anterior se quedo en ver las fechas en las que se fueron asiendo los diferentes pronunciamientos para ver cual quedaba supeditado al otro. Hoy tenemos con claridad una declaratoria con sus fechas y el correlativo de los diferentes pasos que se dieron entre el municipio y el consejo de monumentos y en lo que quedo la gente del MINVU y SERVIU ese día fue que ellos iban a hacer el mismo proceso, o sea poder saber cómo fue el proceso en cuanto a los pronunciamientos de las diferentes instancias y en base a esa doble documentación poder pedir una aclaración con respecto a cual proyecto está supeditado ante el otro.

Les puedo contar que con Mauricio en su tiempo vimos el tema del paseo Collilelfu en donde nosotros si emitimos documentación oficial de aprobación del proyecto antes de la declaratoria de monumentos obviamente para evitar el retraso del proyecto más de la cuenta, además que tanto la consultora que llevo el proyecto de restauración de la estación Collilelfu con la que llevo el proyecto del paseo compartieron información ya que los dos proyectos fueron un aporte uno a otro, por lo que no habían mayores conflictos, lo que en la compensación del puente por Colbún esto no sucedió

Concejal Moya: la pregunta de fondo es que de acuerdo al protocolo que ordena que esto se ejecute ¿en qué queda el puente, se construye o no? Ya que ustedes manifestaron que tendría que entrar nuevamente al estudio medioambiental, así que no tenemos certeza de nada en este minuto y nosotros estamos mandatados por la comunidad y necesitamos informarles

Sra. Ranz: lo entiendo concejal, pero si como dice Gerardo esto afecta la torre de agua o parte de ella, ahí inmediatamente compete ingresar a este estudio de impacto medio ambiental

Srta. Aros: o sea de manera sectorial al concejo ya que si bien es cierto no toque el polígono del puente como monumento histórico y la zona típica va a tener una llegada a esta, por lo que sectorialmente tendría que ingresar al consejo de monumentos

nacionales como intervención dentro de una área protegida y eso a nosotros probablemente nos va a obligar a revisar el proyecto completo del puente; a demás yo no sé si cuando tú dices que está aprobado ya había pasado por todo esto?

Sr. Torres: es que fue como les comentaba, los dos se hicieron en paralelo y por lo mismo no existía la necesidad de que el puente pasara por el conocimiento del consejo de monumentos

Srta. Aros: yo lo consulto porque en el sistema de evaluación hay muchos servicios evaluadores

Sr. Torres: Yo me imagino que en su momento se tiene que haber hecho ya que el proyecto del puente fue aprobado previo al de los accesos, por eso digo que lo que hay que hacer es conocer las fechas en los que cada uno de los proyectos se llevaron a cabo y en base a eso solicitar un pronunciamiento oficial de cuál es el correlativo de cada aprobación; obviamente acá el tema no es que un proyecto le ponga el pie al otro, pero en cierto modo la idea es poder salvar ambas instancias.

Concejal Espinoza: que es más importante, podemos dar marcha atrás a la evaluación de monumento nacional?

Srta. Aros: ¿Solicitar por ejemplo una desafectación?

Concejal Espinoza: si

Srta. Aros: si, se puede, pero cuando se han desafectado algunos bienes ha sido porque se ha perdido el valor por los cuales se han protegido y en este caso no es así, pero aquí es importante señalar que el consejo no va a decir que no se construya el nuevo puente ya que no está dentro de sus atribuciones y tampoco es la idea, el tema es como se construye y resguardando los valores y atributos por los cuales se protegió

Sra. Ranz: hay que decir que nosotros no conocemos el proyecto.

Sr. Alcalde: George está pidiendo la palabra

Concejal Harcha: mi primera pregunta era la que hizo don Patricio de que si había posibilidad de desafición y esta contestada

Srta. Aros: es que ustedes pueden pedirlo, pero.....

Sr. Torres: yo quisiera aclarar un punto sobre la desafectación y de cuál es el más importante; el consejo de monumentos a lo mejor no se va a oponer a la construcción del puente, pero recuerden que ese puente tiene un estudio previo el cual tuvo un costo el que asumió una empresa privada y para ser bien sincero dudo que quiera volver a realizarlo, por lo tanto mover el puente o su eje que era la idea que se manejaba implica un nuevo estudio

Concejal Harcha: con respecto a esto, el polígono es definitivo, no hay una posibilidad de reevaluación para que ambos proyectos puedan convivir?

Srta. Aros: si es posible, Nosotros hemos trabajado en modificaciones de polígonos e incluso en la fijación ya que hay muchos monumentos que se declararon y nunca tuvieron polígono así que se tiene que hacer ese trabajo, y también en ese contexto hemos hecho reducción o ampliación que es muy similar a la desafectación, ya que si se amplía un polígono es porque se considera que hay patrimonio con valor y merece ser integrado y si se define reducir los límites es porque se perdieron los valores por los cuales se protegió. en este caso por nuestra experiencia yo diría que no es una justificación suficiente y dejar fuera del polígono la copa de agua o el tema del puente; yo creo que sería mejor que el municipio como mandante pudiera enviar el proyecto del puente como consulta de intervención en zona típica con todos estos pasos y minuta de calce de ambos procesos y también viendo que el municipio en algún momento pensaría en una posible desafectación o una reducción de límites en el contexto de que el puente es importante para la comuna

Sr. Alcalde: cuál es su nombre?

Srta. Aros: Carmina aros

Sr. Alcalde: La verdad Srta. Carmina es que este tipo de aprensiones que tenemos con esta zona típica no es algo que se nos ocurra por crear algún tipo de dificultades o algún

problema, sino que es con el fin de tener todo claro ya que el puente para nosotros es una necesidad permanente en la comuna ya que tenemos uno solo y tiene más de 70 años y a demás se nos hace imposible poder construir en otro lado este puente ya que somos una comuna chica con un presupuesto muy reducido, por lo tanto esta posibilidad que nos da la Colbún de construirnos el puente y perderlo por una torre de agua, la verdad es que a mí no me calza

Concejales Espinoza: y que además está con problemas

Srta. Aros: Es que la torre se protege en un sistema integral asociado al ferrocarril en la comuna y por esto se incluye dentro del polígono

Concejales Harcha: usted me dice que hay que hacer la presentación al consejo, pero cuanto se demora el concejo en dar una respuesta, tiene plazos?

Srta. Aros: la ley no establece plazos y por esto es bien complejo para los solicitantes de los proyectos, por lo que nosotros tratamos de estar en unos 30 a 40 día hábiles para dar respuesta, en este caso en específico tendrán que hacer el ingreso a la comisión asesora que dirige Sandra ya que nuestra ley está bien viejita y un poco obsoleta en algunos casos, pero es súper centralizada y lo que ha tratado de hacer este año el consejo es instalar oficinas en las diferentes regiones para contar con la opinión regional en cuanto a los proyectos y por esto algunas tienen la fortuna de tener comisión asesora, por lo que la idea es que primero vallan con la revisión de la comisión a Santiago para tener una visión más específica

Concejales Harcha: esto ya lo sabíamos hace mucho tiempo y la pregunta ahora es porque no se ha hecho?. En estos momentos dada su experiencia cual es el criterio o política del consejo de monumentos frente al desarrollo y a un tema tan latente como este, me imagino que se han visto enfrentados a casos similares, a parte que estamos hablando de que una ciudad se parte en dos por un puente en donde acá no estamos afectando pequeñas cosas si no que la calidad de vida y el funcionamiento de una comunidad completa

Srta. Aros: es un poco lo que hemos estado explicando más que criterios son las atribuciones que nos da la ley y no nos podemos salir de eso y menos en este caso que hay 2 monumentos históricos y una zona típica que están protegidos legalmente por monumentos nacionales y por lo que se tiene que velar el consejo es que no se pierdan los valores de carácter patrimonial que se protegieron bajo ese decreto de declaratoria; en ese sentido lo vuelvo a reiterar de que el consejo no está en contra del progreso si no que busca como conciliar ambas acciones el puente nuevo como representante del desarrollo y el puente antiguo como la memoria del lugar

Concejales Harcha: dentro de eso ha habido interacción del consejo con el MINVU?

Sra. Ranz: integran la comisión asesora

Concejales Harcha: Pero ahora propiamente tal a habido alguna?

Sr. Ranz: no ha habido ningún ingreso formal, consulta o presentación de proyecto sobre este puente

Concejales Harcha: que pasa si el puente se comienza a construir

Srta. Aros: Si esta fuera del polígono el consejo no tiene mucho que decir, pero al momento de tocarlo si se pueden paralizar las obras

Concejales Harcha: En lo que afecta al polígono, o sea en este caso serian los accesos

Sra. Aros: claro

Concejales Harcha: En esto existe una mesa de trabajo en la cual no está incluida la municipalidad ¿es posible que se pueda incluir?

Srta. Aros: desconozco lo de la mesa de trabajo

Sra. Ranz: nosotros tuvimos una reunión acá con todos los actores.

Acá lo que hay que ver es que el consejo se va a pronunciar sobre una propuesta que no conocemos, nosotros hemos recibido información, pero en ningún momento conocemos el proyecto, por lo que ese sería el primer paso de trabajo

Concejales Harcha: Sr. Alcalde, lo que dona la Colbún es el puente ¿y los accesos?

Concejal Silva: esos son del SERVIU o sea que el puente es distinto de los accesos, por lo que se podría comenzar a hacer el puente y evaluar cual es la mejor forma de hacer los accesos y como conviven y por esto hacia la consulta del criterio con el que opera el consejo de monumentos

Srta. Aros: poniéndose en el peor de los casos el consejo puede decir que no se vota la torre de agua y que no se construye el puente

Sr. Alcalde: yo consulte tiempo atrás de que si la torre se puede mover

Le comentaba al principio que el hecho de que este protegido no significa que no pueda haber una intervención incluso entendiéndola como una demolición, esto Ustedes podría solicitarlo o el traslado en vista de que esta en desuso, lo que si yo no les puedo dar por aprobado eso o que el consejo valla a determinar que la torre de agua no se puede mover; pero se puede hacer la solicitud y el consejo lo va a evaluar en el marco más general de que esa solicitud va a ser referida a que el puente ya se esta realizando ahí y que están los estudios ya financiados, de que hubo un descalce de los procesos . yo en particular no vi esta declaratoria pero al estudia el expediente antes de venir en ningún momento se hace referencia al puente , por lo que ahí va a ser bien importante que en el ingresos formal venga la minuta de porque nunca se puso en aviso de la existencia de esta proyecto, no digo que no se hubiese declarado pero si hubiese sido un antecedente para evaluar el polígono de la zona típica o que hubiera quedado reflejado en acta de concejo que había un proyecto en el cual se vería involucrado el polígono con los accesos y haber comenzado a trabajar con eso antes

Sr. Alcalde: yo quisiera preguntar si tu Gerardo con Oscar tiene alguna información de que pasa si la Colbún nos llama y nos dicen que de aquí a fin de mes están en condiciones de comenzar la obra, que se les va a decir? Que hay problemas con monumentos nacionales

Sr. Torres. Es que esa es la situación hoy día

Sr. Alcalde: o sea no se sabe nada aun

Sr. Torres: Es que efectivamente falta un proceso por hacer acá y es lo que comentábamos con respecto a SERVIU y MINVU con respecto a sus procesos de aprobación creo que es eso lo que está faltando para completar el cuadro del proyecto ya que nosotros no tenemos claro cuándo se inicio el proceso del proyecto del puente y sus vías de acceso y quizás en ese momento cuando tengamos claridad de esto podamos encontrar documentos homologados con anterioridad a la declaratoria y frente a esa situación se va a solicitar un pronunciamiento de que documento queda sobre el otro

Sr. Alcalde: eso hay que verlo rápido

Sr. Torres: Eso ya se acordó en la reunión técnica que tuvimos con SERVIU, MINVU y el consejo de monumentos y acá era donde teníamos que ver el siguiente paso que era que el proyecto Colbún va a reingresar al estudio ambiental, por las modificaciones que se le han hecho al proyecto, por lo tanto es otra etapa que tendíamos que esperar para saber si el reingreso va a generar nuevas afectaciones y si van a requerir nuevas compensaciones, a lo mejor ahí está el giro de tuerca que se necesita para destrabar esta situación

Srta. Aros: yo por eso lo consultaba ya que realmente lo desconozco, el hecho de que en el RCA del 2008 está establecida la construcción de un puente y si eso lo libera que entre nuevamente al estudio o lo libera, por lo que a mi parecer eso es primordial tenerlo claro

Sra. Ranz: yo quería plantear la confusión, pero acá el municipio genera estas dos iniciativas por separado con toda la claridad de que eran positiva para la comuna, pero decirles que en el fondo no es que el consejo de monumentos se esté oponiendo si no que efectivamente el municipio pidió proteger y dijo que quería ser protegido y el consejo lo que hizo es acatar la solicitud, tramitarla; por lo que eventualmente se cruzaron 2 procesos que son parte de la misma institución y que el municipio nos mandato a nosotros una protección o sea le pidió al ministerio de educación que protegiera ciertos viene del

mismo municipio. Hoy en día es cierto lo que dice Karmina, como no se menciona que estaba este proyecto en paralelo quizás el decirlo había salvado esta situación tan compleja a parte que es inédito que un bien que se pide proteger en menos de dos meses se está pidiendo que se desafecte

Sra. Aros: Nos paso en el 2013 y en años anteriores, un ejemplo es en el municipio de Santiago nos pidieron la declaratoria de un edificio que estaba por demolerse y el departamento de obras tuvo que dar el permiso de demolición y después el de edificación ya que no tenía forma de negarlo, pero al mismo tiempo la municipalidad nos solicitó la declaratoria porque era la manera que tenía para salvar esto y ahí el consejo no se puede pronunciar cuando hay estos permisos

Sr. Alcalde: nosotros no los estamos responsabilizando de esto ni tampoco creo que el alcalde anterior lo hizo con mala intención lo que paso es que no pensamos que nos traería estos problemas.

Cuando yo estaba en el gobierno regional se hablaba de incorporar ciertos bienes patrimoniales históricos a financiamiento en esta política regional que tenemos ellos tratan de incorporar a los que más puedan y por lo demás no es lo mismo preocuparse de restaurar el fuerte de Niebla, Corral o de Mansera que si tiene un desarrollo turístico y con respecto a eso la estación va a ser para nosotros un impacto turístico ya que esta en el centro

Sra. Ranz: se respeta mucho la opinión del que solicita en este caso el municipio tiene más peso ya que como sostenedores tienen más preocupación.

Quiero aclarar que en este momento está en elaboración el decreto de declaratoria del ramal de Antihue Valdivia que toma la estación de acá que es propiedad de EFE pero que sin duda ustedes ¿está solicitando su arriendo?

Concejal Moya: en usufructo

Sr. Ranz: Porque las comunidades que están en esta ruta están solicitando esta retracción ya que ellos necesitan que esta vía se mantenga y para fines turístico, no necesariamente por la locomotora 620 si no que la ruta para fines de emprendimiento y también hay vehículos que se puedan adaptar a los rieles que permitan continuidad al trayecto. Yo lo planteo ya que en algún minuto va a llegar la consulta a la municipalidad con toda la información que se está levantando y la opinión del municipio con el concejo con respecto a la declaratoria

Sr. Alcalde: En eso tendrían que ustedes como dirección regional e incluso como dirección nacional tendrían que conversar con los de ferrocarriles ya que ellos lo único que hacen es entorpecer el progreso es el organismo más burocrático de Chile, muchas veces prefieren que la gente destruya esto y no entregárselas al municipio para poder cuidarla o poder invertir

Concejal Espinoza: ustedes como dirección regional tienen alguna incidencia el lo que nosotros queremos hacer en el polígono, ya que acá aparte de la inversión que se puede perder regalada por un particular, hoy tenemos una situación que es alarmante y les voy a contar porque: desde antes del 2008 existe un decreto desde vigencia que dice que por el único puente que tenemos no pueden transitar camiones con más de 25 toneladas y a diario pasan cientos de camiones que llevan mucho más que eso; este puente es el único nexo del norte con el sur de la comuna, por lo demás está agrietado y ni dios lo quiere se puede derrumbar ya que tiene más de 70 años, así que esto es más que una necesidad

Sra. Ranz: yo estoy en total acuerdo con usted, si nosotros nos comprometemos a la recepción de los antecedentes que hagan una presentación completa en el consejo se revisa y con esa visión y con todo lo que podamos aportar se envía al consejo de monumentos ya que nosotros somos una comisión asesora que funciona regionalmente con 13 instituciones públicas y privadas, en la comisión está el ministerio de vivienda, arquitectura, el gobierno regional, SERNATUR, el consejo de la cultura, DIVAN y más es colegio de arquitectos y arqueólogos, ellos son los que revisan los antecedentes de todos

los proyectos que ingresan; por lo que yo creo que sería más fácil hacer estas gestiones desde ustedes que esperar que el SERVUI haga un pronunciamiento

Concejal Harcha: mi pregunta es para el departamento de obras ya que por lo que yo estoy viendo no hay ninguna razón para que no se construya el puente y luego hacer todo lo necesario para poder hacer los accesos, otra de mis preguntas es porque no ha habido una presentación formal de parte de la municipalidad al consejo de monumentos y remitiéndose a lo que va a hacer el MINVU y el SERVIU que ya se ha visto que ha sido completamente negligente en todo esto

Sr. Núñez: lo que acá paso Sr. Alcalde es que nosotros tomamos el tema con Gerardo una vez que vimos la declaratoria, lo primero que salvamos fue el paseo Collilefu y efectivamente porque era parte de la declaratoria así que no afectaba. En el tema del puente pecamos todos con una descoordinación y en cuanto al polígono tengo entendido que el proyecto del puente con sus accesos está aprobado por SERVIU si ahora lo que se está viendo son los pronunciamientos; en base a eso en la reunión anterior con la encargada de monumentos quedamos en ver y analizar el tema

Concejal Harcha: pero no hay presentación

Sr. Núñez: por eso les digo con todo esto se pidió una calendarización de cuando fue aprobado el puente si antes o después de la de monumentos para ver el tema de jurisprudencia y quizás la única negligencia es esperar los informes de los servicios pero en base a eso vamos a hacer la presentación

Concejal Espinoza: solo como detalle acá tengo un correo personal: 14 de mayo "patricio el tema del puente no tiene vuelta a tras salvo que no se construya todo esto debido a que la ingeniería ya está y va asociado al emplazamiento y si este se cambia no existiría uno nuevo para otro puente ni para los nuevos accesos"

Concejal Moya: el estudio es para estar ahí no en otro emplazamiento

Sr. Núñez: El proyecto del puente como ingeniería o mecánica de suelo, como topografía, etc. Todo eso está aprobado técnicamente por los organismos del gobierno que aprueban, por lo que ya está en carpeta del SERVIU para que entre en ejecución, esos son los conductos que se exigen por lo tanto los dos proyectos están aprobados

Sr. Alcalde: estamos listo con este punto no hay ninguna consulta más, por lo que no queda más que agradecer su visita

Sra. Ranz: muchas gracias a usted alcalde

Concejal Espinoza: esta demás decir que hay solicitar a quien corresponda dentro del municipio hacer todo lo necesario y lo más pronto posible

Sr. Alcalde: eso ya lo hicieron o no?

Sr. Torres: Quiero aclarar que nosotros hemos estado interesados y con Mauricio hemos hecho gestiones antes de la expropiación y nos pilló la declaratoria

Sr. Alcalde: no está claro todavía que fue primero?

Sr. Balocchi: En un primer análisis nosotros pensamos que el puente fue aprobado antes de la declaratoria y los accesos con posterioridad

Concejal Harcha: por eso mi pregunta porque no se ha hecho el puente si de alguna manera se tienen que hacer los accesos

Sr. Torres: Lo que pasa es que el puente tiene una ingeniería por lo que nosotros después no lo podemos mover

4.2 ANALISIS Y APROBACIÓN DE BASES LICITACIÓN PARA LA CONCESION DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANOS DE LOS LAGOS.

Sr Alcalde: lo entrega Don. Mauricio Núñez y Sra. Veruska Ivanoff

Sr. Núñez: la semana pasada ya entregue las bases y ahora quiero saber sus inquietudes, sugerencias, para incorporando en las bases de licitación, y básicamente es saber sus opiniones.

Concejal Espinoza: yo las mire y las encontré que estaban bien en general, es decir que va a depender de los referentes, lo que me gustaría que hicieran y lo converse con

Veruska, lo que vamos a pedir lo que dijo el concejal Harcha, que es dejar unas medidas protocolares para el municipio, en bases si el concesionario no cumple con algún servicios. Y estas cosas nos permiten tener mayor resguardo y caducar el contrato eso es lo que nos podríamos enfocar un poquito.

Concejal Harcha: Alcalde esta pregunta es para usted, porque tamos claro que esto lo vamos a someter al mercado. Habría posibilidad de poner, para que sea más atractivo, poder invertir un poco de parte de la municipalidad en conjunto con un privado, para poder hacer más locales y tengamos un terminal mucho más atractivo y así salirnos del otro problema.

Sr Alcalde: bueno eso lo hemos hablado con don Mauricio, con el fin de presentar un proyecto de ampliación del terminal, porque encuentro que está muy chico el terminal.

Concejal Harcha: y si hubiera la posibilidad de hacer un segundo piso?

Sr Alcalde: bueno el proyecto original es así. Pero si ustedes me preguntan porque el terminal es tan chico, a mí no me respondió nadie cual fue la razón. Porque ese era un proyecto que tenían 12 andenes, fue un proyecto que hizo Marcelo Godoy y Julián Leví. Lo que yo sabía que era un terminal que comenzaba en calle Castro y terminaba en calle Caupolicán, y costaba más de \$300.000.000 de pesos eso era lo que iba hacer la COLBUN. Pero cuando yo me fui de la alcaldía y tomo el otro Alcalde, entonces no entiendo como hicieron ese piñizco de terminal

Concejal Espinoza: señor alcalde no quiero poner en tela de juicio lo que usted ha dicho. Pero en esta misma mesa, el anterior alcalde nos plantío. Y si revisara las actas del año 2008 recuerdo que las palabras textuales del anterior alcalde fueron. Que existía un proyecto que tenían 3 o 4 andenes y yo conseguí un proyecto que tiene 7 andenes. Entonces yo quede feliz con eso y los concejales que estábamos también porque le creímos, porque yo desconocía lo que usted acaba de señalar, y eso no fue lo que se plantío esa vez

Sr Alcalde: mi idea en ese momento era que Los Lagos tuviera algo bonito, un poco futurista, pensando que esta ciudad algún día tiene que crecer. Pero no entiendo porque se hizo ese terminal tan chico, si no estaban regalando algo, y ahí no sé porque el otro alcalde lo redujo tanto. Pero como digo tenemos pensado con el Sr. Mauricio Núñez presentar un nuevo proyecto, con el fin de ampliar nuestro terminal, si quiera unos 4 andenes más

Concejal Espinoza: que hacemos si desafortunadamente este puente, no se puede hacer?. Porque tenemos un problema con el actual puente

Sr. Alcalde: así es, yo creo que COLBUN, simplemente lo quitaría

Sr. Torres: sacando el tema de COLBUN, ellos no pueden quitar el puente, porque mientras no exista el nuevo puente, mientras no se haga otro análisis COLBUN tiene que responder por el puente, así que por mayor seguridad el puente tiene que ir si de todas maneras.

Sr. Espinoza: Porque yo me acurdo textualmente de las palabras de la gente de COLBUN que dijeron, nosotros hacemos el puente donde ustedes nos digan, y para esa situación estaba calle Argentina, algo paralelo al puente Collilelfu , pero el caso que eran 3 o 4 opciones, pero los costos adicionales era el tema,

Sr. Torres: por lo mismo les digo que debemos de perder el miedo que vamos a perder algo como compensación, de que seba a complicar más el tema si, pero tendremos que buscar como corregir la ubicación del puente

Sr. Alcalde: ese es el tema, nosotros vamos a cumplir de construir el puente, pero el estudio no lo financia la municipalidad. O ustedes buscan recursos donde financiar el estudio, porque ellos ya lo tienen terminado

Concejal Harcha: hay que presentar el proyecto lo antes posible eso fue lo claro que dejaron en esta reunión

Sr. Alcalde: yo creo que monumentos históricos nos va a dar la facilidad, tengo confianza en eso. Pero lo que importante como decía Gerardo, es efectivamente, cuando a ellos se

le aprobó su resolución final, para ejecutar el proyecto, todo eso queda estipulado en el proyecto entonces ahí ellos no pueden cambiar las normas.

Concejal Silva: ellos han cumplido, pero todo lo han hecho a media. Porque lo que hizo con los 01:37:02, no tenía nada que ver una moto con lo que habían ofrecido.

Sr. Núñez: perdóneme sr. Concejal el tema de descoordinación, porque me han informado que se ha gestionado el tema de los fondos públicos, y en los excesos se financiaron unos diseños, y eso sabiendo que hay una declaratoria.

Sr. Alcalde: terminemos con el tema del puente sigamos con el terminal.

Sra. Ivanoff: a mí me gustaría agregar algunas cositas, uno es que dentro de los documentos que se le hicieron llegar hay un anexo que es el n° 4 se trata de un reglamento interno, que eso se debería aprobar de forma distinta como parte de las bases, se regularía las obligaciones que tendría el contratista, quienes pueden postular a las licitaciones, y más que nada los deberes que tendría las persona que se adjudicara la licitación

Sr. Alcalde: pero es necesario agregar esos puntos.

Sra. Ivanoff: si por que no están en las bases generales

Sr. Alcalde: entonces sería aprobación de bases de licitación y reglamento

Sra. Ivanoff: si así sería, porque nosotros la habíamos puesto como parte de las bases, pero nos dimos cuenta que tenían que ir como reglamento

Sr. Núñez: lo otro que me gustaría ver el tema de la tarifa, porque ese día se discutió el tema que era bajo, y eso hacía que fuese muy poco rentable el interés económico de los concesionario. Y lo otro sería lo del sindicato de trabajadores, poder postular a la concesión, esas son las 2 cosas que se podría zanjar.

Sr. Alcalde: bueno yo encuentro que el sindicato podría postular como cualquiera.

Sra. Ivanoff: si, pero lo que pasa nosotros teníamos como reglamento en artículo 2 dice: que podrán tomar concesión del terminal de buses de Los Lagos, personas naturales, personas jurídicas, que no tengan relación directa con la empresa del terminal de buses. Entonces eso es nuestra duda de eliminarlo para poder también darles la oportunidad a ellos.

Concejal Silva: yo creo que tendría que ser así, porque ellos lo han dicho que les gustaría postular

Sra. Ivanoff: entonces lo que pasa, si al dejarlo como persona natural o jurídica, puede un socio postular en forma individual, esa sería la forma como lidiar que no fuera una empresa, se solitaria que tuviese solo personalidad jurídica para postular en forma individual. El objetivo de esto podemos ponerles como cooperativa, específicamente para que no ocurra lo que se ha sabido, y eso es lo que buscamos resguardar.

Concejal Harcha: yo tengo una opinión de las personas que están, bueno sin desmerecer la actividad comercial que ejercen, creo que tenemos que evitar los monopolios. Porque si lo mismos empresarios, y la gente de los buses están a cargo del terminal, yo creo que seba a perder a lo que se licita y se presta un servicio a adecuado a la gente, y es por lo que se construyó ese terminal, y por eso no me parece, y me gustaría que se pusieran clausulas especiales, donde se asegure el bienestar de la gente de la comuna

Concejal Silva: entonces dejemos como están las bases

Concejal Espinoza: pero a mí me gustaría que se agregue lo que están planteando, en el sentido que tenga una ración social jurídica como particular no puedan postular, porque en forma indirecta estaría haciendo lo mismo. Por decir un nombre estrella azul el dueño esta con razón social jurídica, él tiene 20 buses hoy día trabajando y se concesiona el local

Sra. Ivanoff: esa es la idea resguardar a las empresas que quieran postular

Concejal Retamal: yo creo que no necesariamente llegue a suceder eso, porque lógicamente el terminal tiene que funcionar igual, y nos estamos poniendo en un supuesto que no le encuentro una mayor peso a los argumentos que están dando, pero de todas formas en las mismas bases se puede poner que nosotros podemos quitar el inmueble si la administración no esté funcionando

Concejal Moya: yo por lo menos comparto la apreciación del concejal Espinoza y de Harcha, en el sentido que se puede generar una situación desafortunada, respecto a tener doble interés con el funcionamiento mismo del terminal, sobre todo en consideración que esta tan atractivo los ingresos económicos, por lo tanto ya hay un interés creado del gremio a poder administrar porque a ellos les va a permitir abaratar los costos. Entendemos que el municipio debe apoyarlo en forma particular, natural o jurídico, pero hay que tener mucho cuidado que la empresa que se lo lleve la licitación entendiendo que restan un poco las condiciones que sean visto, porque capaz que ellos hayan visto que es un muy buen negocio en el que pueden participar muchas personas, si bien es por 1 año la licitación, igual se puede tener un efecto negativos por las empresas, que la municipalidad se pone un tanto rígido, entonces igual es un tema complejo.

Concejal Harcha: me permite la palabra señor concejal, ante cualquier situación nosotros somos los perjudicados, porque la gente viene a reclamar a la municipalidad, las personas van a tener todo el derecho de reclamarnos a nosotros, ya que nosotros estamos aprobando esto, y me parece que al final si cabíamos esto la responsabilidad va a caer en nosotros. Ahora no obstante no se le puede decir ustedes no participan, porque sería tentar también contra la libre competencia, pero se pueden tomar ciertos resguardos que puedan asegurar, que tiene que ver con las bases donde se establezcan lo que ya todos hemos señalado.

Concejal Moya: yo solo quiero un justo equilibrio de todo esto, pero estoy poniendo en evidencia lo que pudiese suceder en una situación hipotética, pero hay que ponerse en todos los escenarios más importantes

Sr. Alcalde: entonces cual sería la modificación o al final no hay modificación?

Sr. Núñez: ustedes las definen, si permiten el gremio de los transportistas, para poder licitar

Concejal Silva: el problema es el que va a pagar va ser el usuario

Sr. Núñez: es que en ese tema ellos van a pagar las multas que se le infrinjan, y nosotros lo que vamos a fiscalizar es que cumplan con los horarios, y si ellos no cumplen es multas

Concejal Harcha: pero si nosotros no permitimos que participen también estamos cayendo en un ilícito.

Concejal Retamal: no necesariamente, depende de la forma que este estipulado, y como esta no tenemos mayor problema.

Concejal Harcha: yo creo que hay que poner en las bases, si hay algunos de los partícipes de la sociedad o la cooperativa, que tenga intereses creado con la empresa de transporte no puede participar creo que eso sería algo bastante correcto.

Concejal Espinoza: yo no sé si este gremio tendrá gente como para licitar.

Sra. Ivanoff: creo que no, porque yo estuve con ellos en una reunión los últimos días de noviembre. Pero ellos se conformaron en realidad en marzo del año pasado, y eso fue mucho antes del paro, así que tiene bastante tiempo conformado. Sin embargo yo en lo personal siento que todavía no tienen la capacidad, ni la confianza para poder hacerse cargo del terminal. La propuesta que ellos tienen, es contratar un administrador, un profesional en el área contable y administrativa, y a esa persona pagarle para que se haga cargo de la administración del terminal, no ellos hacerlo, para evitar que ninguno tenga la posibilidad de influir

Concejal Moya: pero encuentro que es lo mismo porque el administrador es dependiente de ellos

Sra. Ivanoff: claro, porque ellos no tienen la capacidad, ni tampoco el tiempo en manera personal. Entonces ese supuesto administrador, postularía y administraría el terminal.

Concejal Moya: pero encuentro que es lo mismo, porque igual a ellos se les estaría permitiendo a ellos que participen, yo creo que debemos tener un control de ellos mismos.

Sr. Alcalde: bueno para ir avanzando, porque ya llevamos más de media hora con el mismo tema. Yo encuentro que vamos a tener que dejarlo fuera, tiene que ser privada

Sra. Ivanoff: quiero acotar lo último que es la propuesta de cobro de valores, nosotros establecimos un costo máximo, que para los buses rurales el documento que ustedes tienen es de 2,5 yo les quería proponer que fuera de 3, para que fuera de \$1200 pesos el monto en total como máximo, eso sería por derecho de uso de loza

Concejal Harcha: yo concuerdo con lo que está diciendo

Concejal Muñoz: eso sería para los buses rurales?

Sra. Ivanoff: si solo para los buses rurales, porque los inter urbanos es 3,5 y sigue la misma escala. Entonces creo que estaría bien dejar ahora a 3 pero como un máximo a cobrar, pueden cobrar menos.

Sr. Alcalde: pero bueno vamos finiquitando una cosa y después avanzamos a lo otro. Pueden participar las Cooperativas en las licitaciones, estamos todos de acuerdo que participen o no?

Concejal Moya: estamos diciendo que no.

Sr. Alcalde: entonces votemos no podemos seguir avanzando y dejando cosas inconclusas. Pueden participar o no?

Concejal Harcha: alcalde lo que yo le planteo, es que no pueden participar personas jurídicas, que sus socios estén ligado al medio de transporte. Entonces someta a votación alcalde.

Sr. Alcalde: Se somete a votación las Bases de Licitación de Terminal de Buses año 2014

Concejal Moya aprueba

Concejal Silva aprueba

Concejal Retamal aprueba

Concejal Harcha aprueba

Concejal Espinoza aprueba

Sr. Alcalde aprueba

EN VOTACION DIVIDIDA CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SIMON MANSILLA ROA Y CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LOPEZ, HUGO SILVA SANCHEZ, GEORGE HARCHA URIBE, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA SE APRUEBA BASES DE LICITACION DEL TERMINAL DE BUSES AÑO 2014 SEGÚN TEXTO QUE SE ACOMPAÑA.

Sr. Alcalde: Somete a votación Reglamento Administración del Terminal de Buses

Concejal Moya aprueba

Concejal Silva aprueba

Concejal Retamal aprueba

Concejal Harcha aprueba

Concejal Espinoza aprueba

Sr. Alcalde aprueba

EN VOTACION DIVIDIDA CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SIMON MANSILLA ROA Y CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LOPEZ, HUGO SILVA SANCHEZ, GEORGE HARCHA URIBE, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA SE APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES, SEGÚN TEXTO QUE SE ACOMPAÑA.

5. VARIOS

Concejal Moya: Sr. Alcalde tenemos público y el viene a decir algo démosle la palabra, Don Daniel Portales.

Sr Alcalde: Tiene la palabra

5.1 Sr. Portales: si yo vengo por el asunto del puente, lo que pasa alcalde reuniéndome con algunas organizaciones y con algunos grupos, vamos a convocar a una marcha, o tomarnos el puente para poder apurar más la causa

Concejal Retamal: porque no nos vamos a tomar el SERVIU porque aquí no nos tomarían mucho en cuenta, y creo que eso sería más efectivo, si queremos avanzar rápido pienso que deberíamos movilizarnos en Valdivia

Sr. Portales : lo otro es lo poco visionario que fueron con el alcalde anterior y las autoridades que habían y bueno que todavía están, lo encuentro que son poco visionario con el asunto de la torre, y este asunto no viene de ahora, sino que de hace muchos años atrás. Entonces yo les digo que para otra vez, yo me voy a oponer ante la comunidad porque quiero desarrollo para la comunidad, otras comunas que son chicas y hay mucho más avance, y nosotros todavía estamos sin desarrollo

Sr Alcalde: por eso te digo, tu escuchaste lo que yo planteo, me encuentro con cosas medias hechas que dejó el anterior alcalde

Sr. Portales: yo con usted estuve de acuerdo en varios puntos, y fue en la decretoria en la zona típica o monumento histórico es de mucha utilidad para la comuna, incluso yo le diría por ese puente fierro, que es bonito y es de mucha utilidad, pero igual se podría poner más bonito

Sr Alcalde: pero Daniel en que estuvo para a ver presentado ese proyecto para ver sido presentado haya en la calle argentina, pero no lo hicieron ahí y ahora hay casas que saben a tener que salir de ahí entonces desellaron la posibilidad de a ver ello el puente en otro lado

Don Daniel: bueno eso sería lo del puente, y lo otro que quería decir que el viernes voy a tener listo todo lo que es del paro y la marcha, bueno los permisos tengo pedirselo a la Gobernación, y si se puede cortar el puente.

Concejal Moya: ojo con lo que estás diciendo, porque no te van a dar permisos para cortar el puente, por la marcha creo que sí pero para lo otro no creo.

Sr. Portales : es que aunque no nos den permiso con 2 autos que dejemos cruzados, nos tomamos el puente

Sr Alcalde: yo como autoridad, y que quede en el acta no comparto lo que tú estás diciendo

Sr. Portales : no importa que usted no lo comparta yo estoy diciendo lo que voy hacer

Sr Alcalde: yo te lo digo para que no digas después que el alcalde te dio permiso o el concejo estuvo de acuerdo

Sr. Portales: bueno yo se lo estoy diciendo para que ustedes lo tengan bien clarito todos, así que yo sé lo que se puede hacer, y lo que puede decir.

5.2 Sr. Balocchi: si yo vengo a dar respuesta a algunas preguntas realizadas por el concejo municipal, acerca de los reclamos de los camiones forestales en sectores rurales, las pasarelas en la carretera, algunas sedes que no se han entregado y respecto a la situación de la feria artesanal, y estado de los proyectos que están en marcha año 2012.

Sr. Alcalde solicita autorización para retirarse para atender otros temas agendados

Sres. Concejales le autorizan

En ausencia del Sr. Alcalde preside el Concejal Miguel Moya López

Sr. Balocchi: Primero voy hablar el tema de los camiones forestales, la municipalidad está en constante comunicación con las empresas forestales, específicamente con la forestal Valdivia y forestal Arauco, donde se oficia los reclamos de los vecinos, en el caso particular de las Huellas y me parece que el otro es Quilquico, se ofició las 2 empresas forestal más importantes, y ellos han respondido que no tienen camiones trabajando en la zona ya mencionada. Por lo cual se les ha solicitado a los vecinos que nos puedan hacer llegarnos informaciones para poder ayudarnos, porque específicamente los oficio que han llegado reclamando por camiones forestales, que generan contaminación de levantamiento de polvo, entonces nosotros hicimos llegar a la gente que hicieron las cartas, que nos puedan ayudar a identificar cuáles son las empresas causales de sus molestias, pero en general la forestal han respondidos a las solicitudes que les hemos

enviado y se les ha hecho saber con solicitud expresa, que cuando concurren por esos caminos lo hagan también con camiones aljibes.

Presidente Concejal Moya: don Oscar en la carta de los vecinos de Quilquilco señala, que son los camiones de la piscicultura y es una carta escrita a mano viene señalada con un listado de vecinos

Sr. Balocchi: específicamente esa carta no ha llegado a mis manos. Lo otro es la pasarela carretera aquí tengo un oficio enviado con fecha 20 de enero, De parte del SEREMI, donde dice que está en la etapa 1 de mejoramiento del contrato de concesión, con fecha del 09 de septiembre de 2013, digamos que es por parte para toda la pasarela de Los Lagos, por lo que eso está en cartelera vigente en SEPLAN. Están en completo desarrollo es un proyecto que se ha demorado, porque se incorporó dentro de un grupo que está en el estudio de acceso Los Lagos digamos es el acceso sur

Presidente Concejal Moya: si los tamos en acuerdo en convenio de remodelación que fueron las 2 pasarelas estarían en convenios que son Tomen y Villa San Pedro y Los Ríos, la otra es la costanera, bueno pasarela ahí es una obra aparte es la costanera, lo otra es enlace con ruta 5 sur

Concejal Harcha: yo tengo una acotación, se supone que la pasarela se sacó del convenio de aprobación y se tomó como obra de emergencia, porque se suponía que tenía más urgencia que todas las demás cosas.

Sr. Torres: según este oficio no figura a lo que usted me está diciendo, a lo mejor no se avanzado el acuerdo y este oficio es del 20 de enero, Bueno el tema de la costanera también está andando lento, a través del 2020, don Daniel. Pasando al punto del puente Collilelfu de principio se ha gestionado, algunos presupuestos para poder recabar un pago completo, digamos de la otra forma, por eso nosotros pedimos asistencia técnica ah vialidad, para que nos colabore con el informe. Nosotros el jueves pasado tuvimos en la radio, en el programa del concejal Hugo Silva, para poder explicarle bien a la comunidad de lo que se trata el proyecto del puente, junto con el Administrador municipal y el también explico la situación del puente para conocimiento de la gente de la comuna. el tema es si la dirección de obras podría asumir de nuevo, en trabajar en las pequeñas zonas que se rompen, porque digamos en la zonas más amplias, requieren más de financiamiento hoy en día, por lo cual las empresas que han venido aquí a entregar presupuestos, todos han hecho notar su preocupación por trabajar en un puente de estas características, ya que cualquier trabajo con alberga dura puede generar cualquier daño paralelo a la infraestructura.

Sr. Balocchi: Entonces por eso se pidió este informe, no ha llegado pero se sabe que está listo, y podría llegar en las próximas semanas y con eso ya podríamos empezar a gestionar un trabajo ya más definido. En que nosotros no diéramos luces de que eso no va a suceder vamos a tener que municipio y dirección de obras digamos, ir al puente y reparar con las herramientas que nosotros tenemos con el asfalto en frío pero como en esa zona siempre se está transitando, el asfalto en frío dura la misma nada. Bueno paralelo a esto el MINBU, ya se adjudicó un estudio denominado pre factibilidad Puente Collilelfu, y estudio de estado que es algo más cosmético. Pero ahora se va a buscar proponer una alternativa, para soluciones viales para ver si se puede reponer.

Concejal Harcha: que pasa con la factibilidad de una pasarela peatonal, paralela que se plantío en un minuto

Sr. Balocchi: si lo que pasa esa pasarela fue adjudicada y lista su ejecución, pero en su momento por decirlo de alguna manera se revaluó de manera municipal un equipo técnico, se tuvo dudas con la estabilidad de la pasarela con la per sección digamos de la población, respecto a la firmeza. Porque era una pasarela con carácter colgante y son diseñadas para un flujo peatonal más bajo, de hecho el ingeniero de la municipalidad hizo otras gestiones de la pasarela para un flujo más alto de personas, pero de igual manera no estuvo la voluntad de tomar un supuesto riesgo de per sección a la comunidad

Concejaj Silva: el estudio de factibilidad ira a decir muchas cosas?

Sr. Balocchi: a mi parecer, les puedo decir que cuando se tuvo la reunión con la persona que va a evaluar, me consulto cual iba ser la postura municipal si se iba a dejar el puente, reponerlo, y creo que las bases a las luces que hay en la solución vial es del puente COLBUN y puente costanera, sería un despropósito en reponer ese puente. Digamos por el hecho de recursos que van a necesita en desmedro a las otras iniciativas, tanto para el puente costanera y el puente COLBUN, y que ese puente quede solo para tráfico vehicular liviano o derechamente peatonal

Concejaj Harcha: así tendría que ser una de entrada y salida

Sr. Balocchi: yo creo como municipio deberíamos solicitar que se reponga ese puente en desmedro de las otras iniciativas sobre toda la de la costanera, pienso que es lo más rentable

Concejaj Moya: y de las otras obras don Oscar, básicamente los FRIL

Sr. Balocchi: esas obras todos lo FRIL 2012, 2013 bueno 2013 todavía no se ejecutan, pero los del 2012 están todos ejecutados, bueno excepto tres que venían, arrastrado que son la cancha esperanza y fe, la rayuela y la plaza Antihue, esos proyectos están en conversaciones con la empresa. Pero se llegó a un acuerdo que ellos iban a terminar independiente de los atrasos que ya tenían, pero alrededor de un mes se tomó el acuerdo de finiquitar a la empresa, ese convenio esta vencido y los fondos que quedaron sin solicitar están a la disposición del Consejo Regional, esto es para evaluar si se va asignar i no se va a signar nuevamente. Esto es en algunos proyectos más que otro digamos que esto es en el de rayuela está en un más de 90% de ejecución, en esperanza y fe no se llegó a un 20% de ejecución y la plaza de Antihue mas menos llego a un 60% de ejecución, esto es por hablar algunas cifras alrededor

Presidente, Concejal Moya: la empresa no se dé claro en quiebra? Ustedes liquidaron el contrato

Sr. Torres: nosotros liquidamos las bases son claras digamos, si la empresa retira su personal sin razón justificable por más de diez días, es causal de inmediato de liquidación de los tres contratos

Presidente Concejal Moya: y eso nos libera de algo oh nos favorece

Sr. Torres: nunca nos va a favorecer liquidar una empresa, pero lo que nos permite finiquitar las obras, y el proceso de liquidación nos permite al cobro de garantía, el cobro de multa y el permitir a resignar los fondos que ya el municipio ha solicitado, para poder reasignarlo y promover otras obras, que habitualmente se hace la solicitud de los recursos que quedaron en el 2012, y supuestamente el Consejo Regional debería revisar.

Sr. Balocchi: nosotros tomamos la decisión porque estábamos en un contacto frecuente con la empresa, si bien ellos están con los plazos completamente vencidos, mientras exista la voluntad de terminar la obra, nosotros aemos uso de la cobranza de las multas productivas, pero en este caso la empresa retiro su oficina comercial, despidió al director técnico de la obra, sumado a todo eso no queda otro camino que liquidar

Presidente Concejal Moya: y municipalmente que decisión se toma a partir de ese momento?

Sr. Balocchi: hay que reevaluar nuevamente los fondos asignados

Sr. Torres: lo que se hace es que los contratos están en proceso de liquidación y se cobran las garantías y se revalúan con los montos que queden el término de las faenas respectivas

Presidente Concejal Moya: y la multicancha cuál es su avance, porque las otras faenas tiene un avance importante.

Sr. Balocchi: si las otras dos obras tiene un avance importante, pero la multicancha solo tubo avance de movimiento de tierra.

Presidente Concejal Moya: pero se puede avanzar más ahí, hay algo para rescatar

Sr Torres: si se puede avanzar, creo que sacaremos algún diseño de los que ya tenemos

Concejal Harcha: yo quisiera preguntar, y la misma pregunta que hemos hecho todos los concejales el año pasado, y tiene que ver con las sedes de la 11 de septiembre y Los Ciruelos

Presidente Concejal Moya: me es pera un poquito porque que daban más detalles don Oscar

Sr. Balocchi: si me queda el último punto de los puestos de la feria artesanal, cuando se licito esa feria tenía factibilidad ESAL, al momento de presentar al contratista el proyecto aquí están los documentos, el tubo una negativa por parte de la empresa, por lo cual tuvo que reevaluar el tema, se hizo mención a la factibilidad entregada, gracias a esa beneficio entro hacer evaluada el edificio de la biblioteca municipal, que tenía un cobro de alcantarillado del año 2011, el cual se pidió evaluación en terreno y se vio que no tiene mala instalación el alcantarillado, y en base a eso se evaluó el tema de la feria porque estén en el mismo terreno, que son la biblioteca, salón auditorio. Entonces se está buscando en conjunto la solución para los dos edificios

Presidente, Concejal Moya: el funcionamiento de ESSAL vino porque apareció, en el fallo del mismo Rol

Sr. Balocchi: básicamente la evaluación entregada, está asociada que el edificio de nosotros si tenía factibilidad de alcantarillado y asociado los dos edificios ese es el tema. Pero en conversaciones con la empresa la persona que estaba encargada de evaluar los proyecto en esa fecha, se cambió a la persona y cuando llego el momento de evaluar lo de nosotros y conforme a esta factibilidad, el rechazo nuestra solicitud y objeto el tema.

Sr. Torres: si aquí hay dos puntos uno es la factibilidad que la teníamos ya dada y lo otro es por reglamento de ellos no pueden existir dos conexiones a un servicio dentro de un mismo periodo, por lo tanto ESAL ya tenía considerado como conexión al alcantarillado para este edificio y como nosotros estábamos solicitando uno nuevo, en el mismo periodo no nos iba a pescar el sistema y por eso no se puede entregar la factibilidad por esa segunda opción, en ese periodo paso lo que comentaba don Oscar y se descubrió que el edificio no estaba conectado si no que estaba a uno de fosa particular y por lo tanto había un cobro indebido de la empresa ESAL al municipio este tema ya se informó al departamento de finanza para que se empiece hacer el procedimiento correspondiente para que restituyan esos fondos ya cancelados y de la mano como necesitamos regularizar ese procedimiento a la brevedad y por eso se está elaborando en conjunto una solución para ambos edificios

Presidente Concejal Moya: y esa qué fecha tendría de entrega

Sr. Balocchi: en este momento un poco más de un mes, pero eso es solo la aprobación del proyecto

Concejal Harcha: y se ha consultado en intendencia, ellos saben algo de esto

Sr. Balocchi: correcto nosotros podemos apelar en la súper intendencia, a que se restituya la factibilidad dada en el 05 de noviembre del 2012, pero lo que pasa que nosotros tenemos otro tema acá que es la biblioteca y la vuelta va hacer larguísima, entonces básicamente en paralelo podemos optar por esa vía y como ellos ya están en conocimiento del historial que tiene la biblioteca y sin pasar por la súper intendencia vamos a llegar al mismo resultado.

Concejal Harcha: Y el tema de las sedes sociales?

Sr. Balocchi: Hay un problema que me imagino que es la de los pinos

Concejal Harcha: la de Ustaritz y la de Ciruelos

Sr. Balocchi: yo lo que pude conversar con la a administración municipal, la única que no está entregada formalmente es la sede de Los Ciruelos, me refiero con un documento que diga La Junta de vecinos recibe etc.

Concejal Harcha: pero porque tiene fachas evidentes

Sr. Balocchi: básicamente la dirección de obras no entrega a los vecinos, yo recepciono y entrego a la administración municipalidad y digamos que en el tiempo de recepción y

entrega ocurren los destrozos producto de actos vandálicos, los cuales destruyen siempre las habitaciones municipales.

Concejal Harcha: había un problema eléctrico en la sede de los ciruelos y fue recepcionada por la municipalidad

Sr. Balocchi: si en esa sede no se había efectuado la conexión, por lo mismo como no se entrega la sede de inmediato, se le solicito al contratista no hacer la conexión

Concejal Harcha: lo que a mí me dijeron que prendían la luz se caía todos los interruptores

Sr. Balocchi: Ese reclamo no está en mis registros, pero eso debe haber sido posteriormente a la entrega del inmueble.

Sr. Torres: Pero en todo caso el problema fue solucionado porque este sábado pasado, a petición de algunos vecinos, el administrador autorizo el uso de esa sede, y nosotros enviamos al contratista que tiene el convenio de suministro eléctrico, para dar el servicio y funciono sin problema. Ahora el servicio se volvió a cortar por tema de seguridad y se dio solamente para ese evento y los vecinos quedaron avisados

Presidente Concejal Moya: entonces esta todo funcionando. Concejales algo más por preguntar

Concejal Harcha: que pasa con los fondos FRIL de este año

Sr. Balocchi: los fondos 2013 fueron derivados para el año 2014

Sr. Torres: por lo que tenemos entendido están en elaboración los convenios

Sr. Balocchi: lo que se está haciendo es acomodar el presupuesto del 2013 al 2014. Porque nunca hubo financiamiento 2013 y ahora se está financiando con presupuesto 2014, por lo tanto ya se saltaron el 2013, pero creo que vamos ejecutar 5 a 6 proyectos que son del 2013, pero están siendo pagados con presupuesto 2014 esa es la realidad

Presidente Concejal Moya: hay que echarle para adelante porque esto está en curso y eso debería ejecutarse en marzo para distribución

Concejal Silva: yo tengo unos puntos varios y quiero darlo a conocer, y quiero que quede bien grabado de que el sábado aquí en una de esas casas que hay ahí, intentaron violar una chica, este sábado que pasó y si no es por 2 personas que venían saliendo del campero, la hubieran violado o cualquier otra cosa hubiera pasado, ahí en esas casitas de los artesanos defecan, orinan hacen lo que quieren. Yo pido que se saquen de ahí, si no está funcionando. Por eso encuentro que hay que sacarla y llevarlas a la bodega municipal, porque si llega a pasar algo grave a quien le va a caer toda la responsabilidad es al municipio

Presidente Concejal Moya: don Oscar, solicitamos que se retiren las casetas a la brevedad

Sr. Balocchi: bueno lo haremos y las sacaremos lo más pronto posible

Concejal Espinoza: ya que se tocó el tema aquí voy a exponer los siguiente: a Concejo viene gente que normalmente conversa con los Concejales con ustedes, lo digo así porque yo nunca he traído a alguien para que venga hablar aquí en Concejo, creo que cuando eso ocurre se conversa con las personas antes y se sabe a lo que vienen al menos deberíamos saber lo que van a exponer.

Lo digo porque hay gente que viene a esta mesa para alargar la reunión, crear controversia y escuchar estupideces. Si nosotros hubiéramos sido adivinos o se nos hubiera dicho que la torre de agua iba a estar dentro del proyecto, no lo hubiéramos pedido. Yo creo que cuando se pidió esto lo pensamos para tener algo lindo para nuestra comuna.

Presidente Concejal Moya: si lo mismo quería acotar, no quise contestarle nada al hombre, pero encuentro que fue muy poco respetuoso, porque utilizo un término que éramos poco visionario. En el fondo encuentro que nadie actuó de mala fe y nunca nos imaginamos que una parte se iba a afectar, yo tampoco le echo la culpa a los técnicos, bueno se cometió un error la obra con el polígono es una situación desafortunada.

Concejal Espinoza: Seria bueno recordarle a la gente que puede venir porque las sesiones son públicas, también están disponibles las actas en la página web, pero si el Sr. Alcalde

no da la palabra esta en todo su derecho y la gente no tiene derecho hablar si uno no le pide su opinión, solo la gente puede asistir y escuchar.

Ahora les pido que si alguien trae una persona que sepa primero lo que va a decir y opinar para que sea algún aporte, porque no puede venir alguien que nos diga que nos vallamos a parar al puente con él, eso es demasiado absurdo eso es lo que quería decir Sr. Presidente.

5.3 Presidente Concejal Moya: lo mismo en varios, don Gerardo, en la reunión anterior cuando hablamos de aseo y ornato. Y hablamos con don Javier Santibáñez sobre lo útil que nos resulta tener contenedores en algunos puntos urbanos, uno entiende que rurales si porque la mayoría no tienen un flujo de camiones constante, porque partiendo de la base que no tenemos una buena educación completamente la comunidad al debe, no entiende que es un criterio enorme no saber utilizar bien los contenedores en buena manera. Pero como existe una ordenanza, ver su aplicación fuerte directa que haya un fiscalizador más en terreno, yo entiendo que ustedes como dirección de obras hacen muchas cosas al mismo tiempo y la necesidad de atender estos puntos, que son complejos es difícil. Pero es saber un poco eso si la ordenanza se va aplicar con fuerza en el tema de retiro de escombros que también es un tema que se genera, porque la gente retira y saca y después pregunta que día pasa el Camión para que eso lo tengamos listo lo ante posible

Sr. Torres: la verdad que lo de aseo y ornato, hay que ser bien sincero esto está un poco sobrepasado la cantidad que nosotros tenemos, por lo tanto el uso que se le da hoy en día a nivel urbano y lo rural, porque también cada día se nos han incluido más sectores urbanos, y yo creo que estamos casi en el 80% de la basura y en los sectores rurales en los caminos donde pasan los camiones están pasando con un poco más de frecuencia y estamos estudiando los puntos donde estamos encontrando focos de mal uso de los contenedores

Presidente Concejal Moya: pero don Gerardo me gustaría saber los sectores rurales, si se está visualizado mejorar, hay alguna vía.

Sr. Torres: eso es lo que estamos viendo, que en general hay un mal uso de los contenedores en el sector urbanos, porque en algunos lados ha servido para generar focos de infección hasta en algunos casos han llegado los mismos usuarios a solicitarnos el retiro de los contenedores, esto lo estamos haciendo paso a paso y analizando porque en algunos lugares los contenedores han servido mucho, le han dado un buen uso del implemento y por lo tanto no hemos retirado los contenedores. Pero en los otros lugares vamos a empezar hacer un retiro paulatino de ese material y lo que retiremos lo vamos a tener que repartir a los sectores rurales donde no haya la capacidad ir del camión regularmente es más limitada. Aquí tenemos un camión que hace el recorrido urbano constante mente y otro que hace los recorridos rurales

Presidente Concejal Moya: entonces la solución de esto es de reubicar los contenedores urbanos a los sectores rurales

Sr Torres: Si esa sería la solución sobre el aseo domiciliario para toda la comuna tanto para urbano como rurales. También estamos viendo el tema de la educación que tiene la gente respecto al cuidado ambiental. Gran parte lo tenemos aquí la culpa del mal uso de los contenedores, no tenemos mucha conciencia los vecinos de la comuna respecto al tema de la basura

Concejal Harcha: en el sector rural siempre solicitan más cosas y son ordenados

Sr Torres: exactamente como les digo, acá se entregó una cierta cantidad importante, entonces hay que ir si se está haciendo un buen uso de los contenedores, algunos han sufrido daños, quemados. Pero lo que se está buscando el tema de la ordenanza , que si se necesita de un fiscalizador, creo que es la única forma que podamos ser un buen uso de esa herramienta, y la verdad para que sea ejemplificada vamos a tener que partir rigurosamente no con mucha marcha blanca y con el apoyo del concejo

Presidente Concejal Moya. Así es el concejo apoya en eso, pero que se aplique finalmente y que lo planteen en el comité técnico, porque no siempre lo que se plantea aquí es como se desarrolla. Don Mauricio tiene la palabra.

Sr. Núñez: apoyando lo que dice Gerardo, en el tema de fiscalización se acaba de aprobar, la licitación del terminal y la aplicación del concesionario va a pasar a las bases que nosotros tengamos como fiscalizares y eso se hace súper urgente digamos a lo que nosotros estamos presentando. Entonces como se está hablando de fiscalizadores yo pienso que no puede ser alguien externo, si no que alguien de la municipalidad y con responsabilidad administrativa.

Sr. Balocchi: la municipalidad no tiene ni fiscalizador de obras ni de tránsito, ni tampoco de medio ambiente.

Presidente Concejal Moya: a lo mejor si el presupuesto es reducido, perfectamente un fiscalizador o inspector puede cumplir dos tareas. Si el fiscalizador tiene vehículo no tendría ningún problema

Sr. Balocchi: bueno la dirección de obras después de tener 2 autos ahora no hay ninguno, pero ahora estamos analizando ese tema

5.5 Presidente Concejal Moya: y lo último don Oscar. La junta d vecinos las lajas está solicitando, en algún minuto un vecino solícito material de ripio y nunca lo ocupo y quedo ahí y se formó en una especie de las bajadas, entonces la junta de vecinos me hace llegar una carta diciendo que todavía eso no se resolvía. Porque eso no hace que caiga bien el agua a la cuneta y esta cayendo hacia al lado de la casas y eso no se ha mejorado. En algún minuto la municipalidad vio el tema de las lajas y se decidió nivelar entonces eso no se ha hecho. Porque no vaya ser cosa que en abril empiecen fuertes las lluvias y que vuelvan a la municipalidad a reclamar creo que a nosotros como concejo y a todos nos deja muy mal

Sr. Balocchi: bueno si en algún momento la las maquinas dejaron de ir para allá, por donde viven porque se cortó algunas matrices de aguas que están mal instaladas. Si pero se resolverá a la brevedad

Presidente Concejal Moya: lo otro seria la salida des de las lajas desde la cuesta, o sea hacia la calle es un problema sobre todo a los vehículos en general, ojala rebajar eso con máquinas limpiar, porque se llena con maleza, entendiendo que pasan vehículos fuertes y que ojala de ahora en adelante eso se mantenga limpio.

En nombre de Dios La Patria La Región y la Comuna siendo las 13:20 hrs., damos por finalizada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 45.

ACUERDOS

ACUERDO N° 253: EN VOTACION DIVIDIDA CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SIMON MANSILLA ROA Y CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LOPEZ, HUGO SILVA SANCHEZ, GEORGE HARCHA URIBE, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA SE APRUEBA BASES DE LICITACION DEL TERMINAL DE BUSES AÑO 2014

ACUERDO N° 254: EN VOTACION DIVIDIDA CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SIMON MANSILLA ROA Y CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LOPEZ, HUGO SILVA SANCHEZ, GEORGE HARCHA URIBE, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA y EL VOTO

EN CONTRA DEL CONCEJAL ALDO RETAMAL ARRIAGADA SE APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES.

ANEXO 1:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACION DE LA CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.1.- EDIFICIO MATERIA DE LA CONCESION

Las presentes bases administrativas tienen por objeto reglamentar y regular la licitación pública para la concesión del terminal de buses no urbano, ubicado en calle CASTRO N°128 de la comuna de Los Lagos, año 2013, el cual tienen una superficie de área de terminal de 504.0 m² y de área de plataforma de transporte de 2270.0 M² el cual tiene las siguientes

Características Técnicas:

- **Servicios básicos:** el edificio cuenta con instalación de agua potable, alcantarillado, oficina de administración, baños para personal y caseta de control de ingresos.
- **Servicios higiénicos:** el Edificio cuenta con baños públicos para hombres, mujeres y para personas con capacidades diferentes en los tres pisos.
- **Otras dependencias:** Cuenta con panel de control eléctrico.
- **Red húmeda:** cuenta con red húmeda costado derecho del ingreso principal al recinto

1.2.- La presente licitación y el o los contratos que se suscriban en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena y en particular a la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos y suministros y prestación de servicios" y su reglamento, contenidos en el DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

1.3.- Además de las presentes bases administrativas, forman parte integrante de la licitación y en consecuencia del contrato los siguientes documentos:

- Reglamento de Concesión de la administración del terminal de buses.
- Ordenanza local sobre terminales de locomoción colectiva no urbana.
- Reglamento para administración de terminal de buses de Los Lagos.
- Documentos Anexos

1.4.- Cualquier diferencia en la interpretación y de los antecedentes indicados en el punto 1.3 de las presentes Bases Administrativas Generales, será resuelto por la comisión evaluadora, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

2.- DEFINICIONES:

2.1.- MANDANTE y/o LICITANTE: Entidad que encomienda los servicios materia de la presente licitación, poniendo a disposición los fondos necesarios para su realización, como aquellos indispensables para satisfacer los aspectos administrativos, vale decir, confección de Bases, Especificaciones Técnicas, Planos, Publicaciones de llamados a Licitación y otros directamente relacionados con éstos. En este caso el Mandante es la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, R.U.T. N° 69.200.600-3, con domicilio en San Martín N°1, Los Lagos.

2.2.- CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de prestar los servicios y suministros, materia de la presente licitación, por alguno de los procedimientos contemplados.

2.3.- UNIDAD TÉCNICA: La Dirección nominada en las Bases para efectuar la supervisión técnica del desarrollo del contrato, teniendo además el control administrativo en sus diversas etapas, en este caso la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

2.4.- BASES: Conjunto de disposiciones sobre procedimiento y términos a los que deberá ajustarse el desarrollo del contrato y las relaciones entre Mandante y Contratista incluyendo las etapas previas a la celebración del contrato de prestación de servicios y las posteriores a su liquidación.

2.5.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: El conjunto de características técnicas que complementan las bases.

2.6.- LICITACION: Conjunto de actos administrativos que se inician con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto de la concesión de Terminal de Buses No urbano de la comuna.

2.7.- LICITACION PÚBLICA: Es aquella que se efectúa con publicidad y a la cual puede presentarse cualquier persona, naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.8.- PRESUPUESTO ESTIMADO: Es el valor total estimado previsto, por la Municipalidad de Los Lagos para el objeto de la Licitación, y que corresponde a los ingresos percibidos por el Terminal de Buses durante el año 2013, siendo esta la base de cálculo para los oferentes.

2.9.- GARANTIAS: Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del proceso de la presente Licitación y contratos respectivos.

2.10.- ACLARACIONES: Documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la Licitación, emitido de oficio o a petición de algún participante, antes de la apertura de la propuesta, con el objeto de complementar y aclarar dichas bases, y que debe ser comunicado por escrito a todos aquellos que hubieren adquirido las bases.

3.- DE LOS PARTICIPANTES:

3.1.- Podrán participar en la Licitación Pública, todas las personas naturales o jurídicas que estén inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y cumplan a satisfacción con las presentes bases, además de:

- Poseer antecedentes comerciales intachables.
- Poseer la solvencia económica y capital suficiente que permita una explotación adecuada y eficiente del terminal.
- No tener deudas con el municipio de Los Lagos.

3.2.- El proponente interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo de las Bases, Aclaraciones o Certificados, anexos, Formularios, Oficio de Observaciones, y todos aquellos antecedentes y documentos que sean entregados por el Mandante, además los que a su juicio estime necesario tener presente para la correcta ejecución de los trabajos que se desea contratar.

3.3.- Las condiciones anteriores deben ser consideradas en la oferta económica y toda omisión a lo señalado precedentemente será de exclusiva responsabilidad del oferente, sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte del Mandante.

Desde que su oferta es abierta, el oferente queda obligado a mantener su monto durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso.

3.4.- Los servicios de administración comprenderán la administración, operación y cuidado del Terminal de Buses de Los Lagos y sus instalaciones.

3.5 el concesionario de la Administración deberá ofrecer un monto de derecho de concesión mensual al municipio no pudiendo este ser inferior a \$ 500.000. (Quinientos mil pesos)

3.6.- La persona natural o jurídica concesionaria, contratará directamente sobre la base de un mínimo de 6 (seis) personas para el funcionamiento adecuado del Terminal de Buses en los horarios y días estipulados por la Dirección de Tránsito.

La Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna en la contratación, pagos de remuneraciones o término de contrato de las personas que laboren para el contratista.

Será de responsabilidad del concesionario garantizar el orden y seguridad de recinto, como de mantener un sistema fluido de buses en el arribo y salida.

3.7.- La persona natural o jurídica concesionaria, pagará los sueldos de su personal que labore en el Terminal, como también los gastos de consumo básico de funcionamiento del mismo, tales como luz, agua, teléfono, calefacción y todo otro gasto.

4.- DE LA EXPLOTACION DE ARRIENDOS Y SERVICIOS :

4.1. El concesionario podrá explotar el arriendo de locales y servicios existentes en el terminal de buses que se a continuación se detallan:

SERVICIOS:	SUPERFICIE APROX.
Custodia (Se encuentra dividido internamente) Servicios higiénicos	3,43 x 1,41

OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES

Local 1 venta pasajes	3,43 x 1,41
Local 2 venta pasajes	3,43 x 1,41
Local comercio 3, Comercio u oficina	4.60 x 3,60

MODULOS

Podrá arrendarse hasta 18 mts 2 para la instalación de hasta 3 módulos de venta de servicios y productos tales como artículos de fantasía, artesanía, telefonía. Dichos módulos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obras del Municipio y el uso y explotación del tipo de comercio deberá ser autorizado por la Dirección de Tránsito

OTROS LOCALES

A partir de enero de 2015 se incorporan a la explotación los locales cuya concesión vence

LOCAL	SUPERFICIE APROX
Local comercio 1	2,6 x 3,7 m
Local comercio 2	2,6 x 3,7 m
CAFETERIA	26,7 m2

DERECHOS DE USO DE LOSA

Uso de losa: Valor máximo a cobrar por salida de buses con pasajeros.

TRAMO A (De 0 a 150 Km.)	2,5% UTM
TRAMO B (de 150 a 300 Km.)	3,5 % UTM
TRAMO C (de 300 Km. Adelante)	4,5 % UTM
TRAMO D (Internacional)	6% UTM

A fin de regular el uso de servicios básicos el concesionario podrá instalar remarcadores de servicios de consumo de agua potable y energía eléctrica en los recintos y módulos que explote en arriendo a fin de realizar el cobro al arrendatario respectivo.

Queda estrictamente prohibido al concesionario arrendarse para si cualquier tipo de local.

Los arriendos en ningún caso podrán exceder el plazo de la concesion.

DERECHOS DE PROPAGANDA

El concesionario podrá explotar derechos de propaganda la que podrá ser instalada en los lugares que apruebe el municipio o por medios audiovisuales.

5.- EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

El edificio se entrega con el siguiente equipamiento:

OFICINA

- 1 escritorio
- 1 silla con ruedas
- 2 sillas visita
- 2 muebles para útiles y archivos
- 1 pizarra

ASEO

- 2 Jaboneras baño personal (1 instalada)
- 1 porta confort
- 3 carros para limpiar pisos
- 4 avisos piso mojado
- 3 porta toalla nova

HALL y patio de maniobras

15 MODULOS DE 4 SILLAS DE ESPERA CADA UNO. TOTAL 60
3 basureros interiores
2 contenedores de basura
1 manguera
1 llave de regadío
1 televisor plasma de 22 pulgadas y su pedestal

BAÑOS PUBLICOS

RECEPCION
1 MODULAR DE ATENCION

BAÑO DE HOMBRES

3 urinarios
3 inodoros
3 lavamanos con sus pedestales
1 espejo mural

BAÑO DE MUJERES

3 inodoros
3 lavamanos con sus pedestales
1 espejo mural
1 mueble mudador

BAÑOS DE PERSONAL

3 inodoros
3 lavamanos con sus pedestales
1 espejo mural
1 ducha con recepataculo

El Municipio entregará al concesionario la infraestructura existente en el estado en que se encuentre al inicio de la concesión, estos bienes se consignarán en un **Acta de Entrega** que suscribirá el Concesionario y un representante de la Unidad Técnica Municipal.

Desde ese momento, el concesionario será responsable de mantener y conservar todas las obras, instalaciones y equipamiento que se encuentre o utilice en el área de la concesión.

En cada contrato de arriendo que suscriba el Concesionario con algún locatario, deberá quedar consignado el inventario físico y el estado de conservación de estos bienes, obligando al locatario al cuidado y mantenimientos de estos bienes.

6.- DE LOS USOS PERMITIDOS

El concesionario solamente podrá autorizar el funcionamiento de las siguientes actividades:

TIPO DE LOCAL O SERVICIO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
Custodia	CUSTODIA a los usuarios del terminal y a toda persona que lo solicite.	Almacenamiento de productos tóxicos o inflamables o perecibles o cualquiera que afecte la seguridad e higiene del recinto
Servicios higiénicos	Atención de baños públicos separado para hombres y mujeres a los usuarios del terminal y a toda persona que lo solicite, previo pago de un valor unitario definido en las presentes especificaciones	Aseo de útiles de limpieza, almacenamiento de útiles de aseo y cualquier otro distinto al servicio de baños.
Local 1 venta pasajes	venta de pasajes y servicio encomiendas	Cualquiera distinto sin previa autorización municipal
Local 2 venta pasajes	venta de pasajes y servicio encomiendas	Cualquiera distinto sin previa autorización municipal

Local de comercio 1	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, confitería, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
Local de comercio 2	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, confitería, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
Local comercio 3	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, servicios de pagos y transferencia de dineros tales como sencillito, caja vecina, servipag etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
Cafetería	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de cafetería o Restaurante, tales como Comidas preparadas, pastelería, cafetería, mas venta de helados.	Cualquiera distinta a la señalada.
MODULOS	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, telefonía, artículos de fantasía, artesanía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
DERECHOS DE PROPAGANDA	Exposición de Propagandada de bienes y servicios que cuenten con las debidas autorizaciones.	

7.- SELECCIÓN DE LOS LOCATARIOS Y OCUPACION DE LOCALES

7.1 Permanencia a Actuales Locatarios

En el caso de locales comerciales 1 y 2 y la cafetería, el Concesionario deberá mantener a los locatarios del Terminal de buses, su ubicación actual hasta enero de 2015, de igual forma el concesionario deberá asumir los costos básicos de estos locales hasta la fecha indicada anteriormente.

La selección de los locatarios deberá realizarse dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

8.- CAMBIOS DE DESTINO DE LOS LOCALES O MODIFICACIONES

8.1.- Cambios de uso o destino de los locales

Previo solicitud formal, el Concesionario podrá solicitar el cambio de uso o destino de algún local, siempre que este cambio no altere la construcción existente ni sus instalaciones y que no existan interesados en los usos definidos previamente.

9.- VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION

Todo el personal contratado por el Concesionario o de la empresa de Servicios aseo u seguridad que realice labores en este Edificio, deberá contar con ropa de trabajo, calzado y elementos de seguridad.

El concesionario debe dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios".

10.- COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

Todo el personal del Concesionario deberá tener un trato cortés con el público y con los funcionarios municipales.

11.- VISITA A TERRENO

11.1.- Esta se realizara en el día y hora que establezca la publicación en el portal mercadopublico y tiene carácter de obligatoria.

12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

12.1.- Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier tema referente a los documentos de la licitación, podrán hacer consultas y/o aclaraciones, según los mecanismos dispuestos en el portal MercadoPublico, definido en éste como "Foro" y en el plazo indicado en el "Calendario de la Licitación". Estas serán respondidas de acuerdo a los plazos establecidos en el mencionado calendario.

12.2.- Si a raíz de consultas o por iniciativa propia, la Ilustre Municipalidad de los Lagos establece la necesidad de efectuar precisiones respecto de la licitación o a las presentes Bases Administrativas, éstas serán comunicadas por escrito, en el portal.

12.3.- Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de documentos de la Licitación, se efectuará por medio electrónico por oficios de observaciones emitidos por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y los que estarán disponibles en el portal Mercado Público, para cada proponente interesado en participar en la presente licitación.

12.4.- Los oficios y consultas mencionadas, formarán parte de los documentos oficiales de la Licitación.

12.5.- Será de responsabilidad de los oferentes informarse en el respectivo Portal de Chile Compras, acerca de la existencia de consultas y las correspondientes respuestas y aclaraciones generadas por este llamado a Licitación Pública.

13.- DE LAS OFERTAS

13.1.- Las ofertas solo se recibirán hasta el día y hora estipulados en el cronograma publicado en el portal mercadopublico.

14.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1.- Se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TÉCNICA**.

14.2.- Documentos Administrativos:

Archivo Denominado: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados en formato PDF y subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido y letra respectiva:

- a. Formato de Identificación completa del contratista**, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. En el evento que el proponente sea persona jurídica deberá acompañar:
 - Fotocopia del Rut de la persona Jurídica.

- Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica con certificado de vigencia del respectivo Conservador de Bienes Raíces de fecha no anterior a 60 días a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
 - Copia de la escritura en la que se acredite la personería del representante legal, con la misma vigencia anterior.
- b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente en caso de ser persona natural, en el caso de ser persona jurídica se debe acompañar fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- c. Acreditar una capacidad económica mínima del 25% del valor del presupuesto oficial o estimativo anual, según proceda. Para acreditar la capacidad económica mínima exigida, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
- Última declaración de impuesto a la renta, debidamente timbrada por una institución autorizada, en fotocopia autorizada ante Notario Público. Si el oferente hubiere declarado vía Internet, debe adjuntar el certificado que el programa entrega, junto al detalle de la declaración debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
 - Certificado de Capital declarado emitido por alguna entidad financiera del país
- d. Certificado oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio, con antigüedad máxima de 30 días, o DICOM PLUS. (original fotocopia legalizada ante notario), el caso de oferente persona natural. Igual documento debe presentarse respecto de cada uno de los socios, en el caso de tratarse de un oferente persona jurídica.
- e. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente (emitido por la Dirección del Trabajo) o Boletín Previsional emitido por DICOM con una antigüedad no superior a 30 días. (original o fotocopia legalizada ante Notario)
- f. Copia simple de certificados, contratos y/o otros documentos, atinentes para acreditar experiencia en la materia.
- g. Fotocopia de Patente Municipal al día, del oferente (comercial, industrial o profesional según corresponda) o duplicado que otorga la respectiva municipalidad en original.
- h. Certificado del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, donde se señale que no mantiene deudas con ésta.
- i. Declaración Jurada Notarial.

14.3.- Propuesta Técnica

Archivo Denominado: **PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados en formato PDF y subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido y la letra:

- a.- Reseña de su programa de gestión administrativa.
- b.- Proyección de ingresos y gastos para el período licitado.
- c.- Resumen del procedimiento para la determinación de la proyección de ingresos y egresos.
- d.- Plan de trabajo en este punto debe incluirse aspectos técnicos de operación del terminal control de flota de salida e ingreso de buses como también aspectos relacionados a la contratación de personal (cantidad, calidad de personal (auxiliar-administrativo), remuneraciones, funciones, etc.)
- e.- Listado de equipamiento y equipos ofertado para el funcionamiento del recinto

14.4.- Antecedentes Económicos:

Archivo Denominado: **PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados en formato PDF y subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido y la letra:

- a.- Formato, carta ingreso vale vista.
- b.- Garantía por Seriedad de la Oferta:
Los oferentes deberán caucionar la seriedad de sus ofertas con una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos). Esta tendrá una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la fecha de apertura de la propuesta, para responder por la seriedad de la oferta.

c.- Formulario oferta.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta, a todos los proponentes una vez suscrito el contrato. Es obligación de los proponentes solicitar la devolución de las mismas. El Mandante no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad a dichos plazos.

Los oferentes que estén inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (www.chileproveedores.cl), y tengan en el sistema alguno de los documentos exigidos anteriormente y con la vigencia solicitada, no tendrán la obligación de acompañarlos en el sobre Documentos Anexos, ya que al momento de la apertura, se revisarán si aquellos documentos están adjuntos en el portal www.chileproveedores.cl, de no estarlo la oferta del oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.

Se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación, y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.-

Además se deja claramente establecido que aquellos oferentes que se encuentren en algún registro por incumplimiento de obligaciones laborales o de remuneraciones, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que le afecte.

En la eventualidad que se presente sólo un oferente y éste cuente con omisión de documentos o la falta de mayor respaldo solicitado por la Unidad Técnica, se dejará en el acta la observación, de tal forma que en un plazo no mayor de 03 días hábiles (no se consideran los sábados y festivos) a partir del día siguiente de efectuado el acto de apertura de propuesta, sea levantada la observación a través de la documentación de respaldo ingresada en la oficina de partes de la Unidad Técnica, indicando el nombre de la licitación a que se refiere.

15.- SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, las siguientes circunstancias:

- a) No presentar alguno de los documentos en relación a lo solicitado en puntos **14.3. y 14.4.** de las presentes Bases Administrativas, documentos técnicos y económicos.
- b) Si le faltan más de 2 (dos) documentos administrativos, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° **14.2.** de las presentes Bases Administrativas, conforme a lo requerido por la comisión.
- c) Por estar fuera de bases, deberán dejarse constancia en Acta.
- d) No haber ingresado su oferta con anterioridad a la hora de cierre de la propuesta en el Portal Chile Compra.
- e) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o si viene por un monto menor al solicitado, de un tipo distinto del requerido o no esté tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

16.- DE LA COMISION DE APERTURA:

16.1.- La Comisión que realizara el proceso de apertura de la propuesta estará conformada por funcionarios de las siguientes unidades, o quienes los subroguen o designen.

- ❖ Director de Secplan
- ❖ Jefe de Finanzas
- ❖ Directora de Transito
- ❖ Secretaria Municipal

16.2.- No se recibirán ofertas después de la hora indicada para la Apertura de la Licitación.

17.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

17.1.- La apertura de la propuesta se realizara el día y hora indicada en el portal, donde se abrirán las ofertas.

17.2.- En cada etapa del proceso de apertura, la Comisión deberá dejar constancia en el acta correspondiente de las observaciones, así como los comentarios y alcances que sean estimados de interés.

17.3.- Se procederá a abrir todas las ofertas verificando si cumplen con lo solicitado en las presentes bases. Los Licitantes que no cumplan con lo exigido quedarán eliminados de la Licitación dejándolo establecido en el acta de apertura.

17.4.- Para dar cumplimiento cabal a lo dispuesto precedentemente, si ello fuere necesario, por Decreto Alcaldicio podrá postergarse la fecha fijada para la apertura de la propuesta. La nueva fecha de la apertura no requerirá de las publicaciones de avisos y será comunicada a los licitantes a través del portal www.mercadopublico.cl

18.- DE LA EVALUACION:

18.1.- La Comisión que evaluará y que calificará las ofertas estará integrada por los funcionarios de las siguientes unidades, o quienes los subroguen o designen:

- ❖ Administrador Municipal
- ❖ Director de Secplan
- ❖ Directora de Tránsito
- ❖ Dirección de Administración y Finanzas.

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes aspectos:

18.2.- La calidad y cantidad de los recursos físicos y humanos, asignados a cada una de las etapas de ejecución de los trabajos de concesión del terminal de buses

18.3.- Experiencia: En servicios similares o relacionados con lo requerido. La experiencia deberá ser demostrada de acuerdo a lo establecido a lo solicitado en las presentes bases.

18.4.- La Evaluación Económica de la Oferta.

18.- SISTEMA DE PONDERACION:

La metodología de evaluación considerará las siguientes ponderaciones:

ANTECEDENTES	PONDERACION TOTAL
OFERTA ECONOMICA	50%
ASPECTOS TECNICOS (Plan de Trabajo oferta técnica)	30%
EXPERIENCIA	20%

Se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

a) Criterio Cuantitativo: Donde deben aplicarse puntajes a cada factor transformado por dos reglas de proporcionalidad matemática.

- ❖ **Proporcionalidad Directa:** Se utiliza cuando el criterio de valor indica que a la variable más alta se le debe asignar el mayor puntaje y a partir de estos valores se estima por proporción directa los puntajes de las otras Empresas.
- ❖ **Proporcionalidad Inversa:** Se utiliza cuando el criterio de valor indica que a la variable más baja se le debe asignar el mayor puntaje, y a partir de estos valores se estima por proporción inversa los puntajes de las otras Empresas.

b) Criterio Cualitativo: Especialistas en el tema asignarán puntajes relativos de acuerdo a criterios técnicos. La definición detallada de la forma de evaluación no forma parte de las bases siendo responsabilidad de la comisión evaluadora diseñarla.

La selección de las ofertas se efectuará tomando en consideración sólo aquellas que presenten los más altos puntajes, debidamente ponderados.

19.- DE LA ADJUDICACION:

19.1.- Una vez obtenido el listado priorizado (ranking), emitido por la Comisión de Evaluación, esta presentará al Sr. Alcalde las tres propuestas que hayan obtenido la mejor evaluación. El Alcalde procederá al estudio de las propuestas que le presente la comisión y seleccionará dentro de ellas una propuesta para su adjudicación, la cual deberá ser presentada al concejo municipal para obtener su aprobación.

19.2.- Los proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas, no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Mandante.

19.3.- A contar de la fecha en que el Concejo Municipal otorgue su acuerdo a la propuesta de adjudicación, el Sr. Alcalde dictará el decreto de adjudicación de la propuesta, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicado no presentare los documentos solicitados, no podrá firmar contrato haciendo efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

19.4.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, como también podrá desecharlas todas, justificando su determinación.

19.5.- Después de conocido el resultado de la propuesta, serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta por endoso a los participantes no favorecidos. Al participante adjudicado se le devolverá esta, una vez constituida la garantía definitiva del contrato.

19.6.- Por este acto, se reconoce y acata en todo, la resolución que adopte la Municipalidad al resolver la propuesta, aceptando la facultad privativa de ella para decidir.

20.- DEL CONTRATO:

20.1.- El contrato de concesión se perfeccionará y regirá, una vez resuelta la adjudicación de la propuesta y notificado el oferente favorecido.

20.2.- El oferente y el Mandante deberán proceder a celebrar el contrato ante Notario Público, contrato que además deberá ser protocolizado. Los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización serán de carga exclusivo del proponente adjudicado.

20.3.- Si el oferente favorecido, previamente requerido para ello, no firmare el contrato dentro del plazo estipulado, se dará por cancelada la adjudicación administrativamente, mediante la promulgación de un decreto que deje sin efecto el decreto que la aceptó y se hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, pudiendo el mandante adjudicar la licitación a los proponentes que se encuentren en el listado priorizado que emita la Comisión de Evaluación.

20.4.- El contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

20.5.- Las estipulaciones del contrato deberán ajustarse a las prescripciones de las presentes Bases.

20.6.- La Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Lagos elaborará dicho contrato.

21.- DURACION DEL CONTRATO:

21.1.- La duración del contrato será de 1 año, pudiendo ser renovado por única vez por el plazo un año más, previo acuerdo del Concejo Municipal.

22.- GARANTIAS:

22.1.-Se garantizará mediante una boleta de garantía bancaria, irrevocable, pagadera a la vista, correspondiente al 60 UF, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, cuya vigencia será el plazo contractual aumentado en 90 (noventa) días.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, se hará efectiva una vez liquidado el contrato, debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

El concesionario deberá demostrar mensualmente el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales, finiquitos en caso de incumplimiento la Municipalidad queda facultada para dar término inmediato al contrato y hacer efectiva la boleta de garantía.

En caso de que la municipalidad sea notificada de alguna demanda laboral, quedará facultada para hacer efectiva la boleta de garantía señalada en este punto.

Se establece la facultad de la municipalidad de solicitar garantías adicionales si lo estima necesario.

22.2.- El valor del contrato será el producto de multiplicar las mensualidades por los **12** meses de su vigencia.

23.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

23.1.- El contrato se regirá bajo la modalidad de suma alzada, expresados en moneda nacional sin impuestos incluidos, reajutable anualmente, de acuerdo a la variación del IPC o el indicador que pudiera reemplazarle.

23.2.- El valor del contrato será expresado en pesos chilenos, corresponderá al total de la mantención adjudicada, debe incluir: remuneraciones, pago de honorarios, impuestos, gastos generales, utilidades y otros gastos necesarios para la ejecución del contrato.

23.3.- El contrato será para el periodo 2014, pudiendo ser renovado para el año 2015, previo acuerdo del Concejo Municipal.

24.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

24.1.- El Mandante podrá poner término inmediato al contrato sin lugar a indemnización de perjuicio, unilateralmente y en forma administrativa, por vía de la dictación del respectivo decreto alcaldicio, frente a cualquier incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones derivadas del contrato respectivo además, en los siguientes casos:

24.2.- Si el proponente adjudicado, o alguno de sus socios, en el caso de ser persona jurídica, fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.

24.3.- Si el adjudicado fuera declarado en quiebra y/o presentase una notoria insolvencia económica y/o le fueran protestado documentos comerciales que se mantuviese impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados durante dicho plazo.

24.4.- Si el adjudicatario no diera cumplimiento a los programas de trabajo dispuestos por el Mandante, a las obligaciones establecidas en las bases administrativas, o a las exigencias de las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.

24.5.- Si no acata las órdenes e instrucciones que le imparte la Unidad Técnica.

24.6.- Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas antes señaladas, se hará efectiva de inmediato la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio.

24.7.- Sin perjuicio de lo señalado, cuando el mandante de común acuerdo con el contratista decidan poner término anticipadamente al contrato.

25.- DE LA INSPECCION Y SUPERVISION TECNICA:

25.1.- El mandante designará la Unidad Técnica del Servicio de acuerdo a los principales objetivos de la licitación.

25.2.- La unidad técnica del servicio tendrá a su cargo la Inspección y supervisión de la mantención por lo cual, el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que ella requiera.

26.- INTERLOCUTOR VALIDO:

26.1.- El contratista deberá tener a cargo del contrato un especialista en las materias específicas del contrato y aceptado por la unidad técnica, con las atribuciones necesarias y suficientes para el normal desarrollo del servicio.

26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

26.1.- En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.

26.2.- El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

26.3.- El número de trabajadores que se ocupe en el servicio deberá tener relación con la cantidad de mantención y servicio a ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.

26.4.- La mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupa le queda subordinado en sus relaciones de trabajo y no tendrá vinculación alguna con la unidad técnica, ni por ende con el mandante.

26.5- El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección personal y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo, y Decreto Supremo N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales.

27.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

- a) La detección de deficiencias será responsabilidad primera del contratista así como su solución aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la contraparte municipal en el marco de sus atribuciones, sin perjuicio de las multas que aplique de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- b) La detección de deficiencias e incumplimientos por la contraparte municipal quedará registrada y comunicada al contratista en un libro de multas. Se describirá la falta, el día y la multa que se aplicará, sin perjuicio de reiterarla las veces que sea necesaria mientras ésta no sea corregida y subsanada por parte del contratista.
- c) Detectado el incumplimiento y cursada la respectiva multa por parte de la Municipalidad, esta se notificará y comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe de su solución, dejando constancia de todo lo obrado en el libro antes mencionado.
- d) El contratista podrá reclamar de las multas aplicadas, ante Administrador Municipal dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de una multa igual o superior a 3 U.T.M. El Administrador Municipal resolverá en primera instancia, dentro de los tres días hábiles siguientes. En el caso que el Administrador Municipal rechace la reclamación, confirmando de este modo la multa, el contratista podrá deducir recurso de apelación ante el Alcalde, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notificó la resolución del Administrador Municipal. El Alcalde resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes de presentada la reposición.
- e) Tanto el Sr. Administrador Municipal como el Sr. Alcalde podrán disminuir la multa, pero no podrán aumentarla o dejarla sin efecto.
- f) En el caso que el Alcalde no se pronuncie dentro de los plazos establecidos en la letra d) precedente, se entenderá que se rechaza la apelación.
- g) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncia sobre ella.

De existir multas estas deberán ser incorporadas por el concesionario en el pago que realiza mensualmente a la Municipalidad, el cálculo del valor de las Multas serán comunicadas la Unidad Técnica.

-Se multarán las siguientes infracciones al servicio:

1. Por atraso en la entrega, renovación y/o actualización de la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio debidamente reajustada y/o del seguro por responsabilidad civil y daños a terceros, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.
2. Por demorar en la entrega de información solicitada por la Municipalidad de Los Lagos, se multará 1 UTM por cada día de atraso.
3. Por no mantener ante la Ilustre Municipalidad el listado actualizado del personal adscrito al servicio con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
4. Por no contratación del personal correspondiente con el equivalente a 0,5 U.T.M por trabajador y día que no se cuente con éste.

5. Por no encontrarse actualizado el registro de horas de entrada y salida del personal adscrito al servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
6. Por no respetar la remuneración bruta ofertada y/o los reajustes al valor de los sueldos de los trabajadores adscritos al servicio, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por trabajador y vez de ocurrencia.
7. No mantener actualizado el registro de horario de llegada y salida de buses, con el equivalente a 1 UTM por vez de ocurrencia.
8. Que se produzcan descontrol y trastorno en el control de flota que no permita el tránsito fluido en la llegada y salida de buses, afectando el normal funcionamiento, se multará por 5 UTM por vez de ocurrencia.
9. Por no comunicar a la Municipalidad las necesidades de equipamiento, mantención y reparación del Terminal, las que serán de cargo del municipio, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez.
10. Por no realizar las reparaciones menores a 2 U.T.M y que son responsabilidad directa del contratista, con el equivalente a 0,5 U.T.M por día de atraso.
11. Por no cancelar oportunamente los gastos por concepto de consumos básicos (agua, luz, teléfono, calefacción y otros), con el equivalente a 0,5 U.T.M por vez.
12. Por no fiscalizar el debido cumplimiento por parte de los arrendatarios y concesionarios de la obligaciones que les impongan sus respectivos decretos y contratos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez.
13. Por el atraso en el ingreso en las arcas municipales, de los derechos ofertados mencionados equivalente a 0,5 U.T.M por día de atraso.
14. Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases y en el contrato, será sancionado con una multa de 3 U.T.M

Con el propósito de velar por el efectivo cumplimiento del contrato, cualquier reincidencia será sancionada con multa incrementada en un 100% de las indicadas en los párrafos precedentes.

28.- DE LOS PAGOS Y SUS CONDICIONES:

28.1.- El pago por el servicio licitado se hará por mes adelantado, durante la primera semana de cada mes el concesionario presentara a la Unidad Técnica la carpeta que incluya toda la documentación solicitada por la Unidad Técnica (Contratos de Personal, Remuneraciones, Imposiciones, Cancelación de Consumos Básicos, etc.)

La unidad técnica, de acuerdo a la oferta presentada y la existencia de cobro de multas, calculara la mensualidad a cancelar, por el concesionario.

El pago por el servicio licitado no podrá sobrepasar el día 10 de cada mes cancelándose en Tesorería Municipal, se recalca que se cancelará por mes adelantado.

29.- JURISDICCION:

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, fijando para tales efectos como domicilio la comuna de Los Lagos.

LICITACION DE LA CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS

FORMATO

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

NOMBRE OFERENTE: _____

RUT OFERENTE: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

TELÉFONO COMERCIAL _____

FAX : _____

E-MAIL : _____

DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE: _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL _____

**FIRMA y RUT DEL OFERENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

**LICITACION DE LA CONCESION DE LA
ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS**

FORMATO

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL OFERENTE

Región: _____

Comuna: _____

Fecha: _____

Nombre Completo del Contratista: _____

EL CONTRATISTA QUE SUSCRIBE DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que no le afecta, ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, de compras públicas.
- 2.- Conocer, aceptar e incluir dentro de las ofertas las condiciones establecidas en las bases administrativas Generales de la propuesta, aclaraciones y/ o respuestas a consultas.
- 3.- Que la resolución de la Unidad Técnica es privativa y no sujeta de reclamo judicial alguno y que no está afecto a inhabilidades para contratar.
- 4.- Haber considerado en el precio de la oferta, todos los gastos necesarios para la administración del recinto terminal de buses, de acuerdo a las bases Administrativas de la propuesta y a todos los documentos incluidos en la licitación.
- 5.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años a la fecha de la declaración.
- 6.- No presentar él ni sus socios deudas con el municipio de Los Lagos.
- 7.- Procurar al mantenimiento y cuidado integro del recinto Terminal de Buses de Los Lagos.

**FIRMA DEL OFERENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**LICITACION DE LA CONCESION DE LA
ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS**

FORMATO

CARTA INGRESO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Lagos,.....
SEÑOR
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

P R E S E N T E

Sírvase encontrar adjunto, Boleta de Garantía - Vale Vista N°..... del Banco por \$ a favor de la I. Municipalidad de Los Lagos, para Garantizar la Seriedad de la Oferta por Propuesta Pública “.....”.

NOMBRE: _____
OFERENTE: _____
RUT: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____

Atte.,

**FIRMA DEL OFERENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**LICITACION DE LA CONCESION DE LA
ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS**

FORMATO

OFERTA ECONÓMICA MENSUAL

Nombre : _____
R.U.T. : _____
Fecha : _____

Oferta Económica Mensual: \$ _____
(Se Incluye Todos Los Costos Involucrados)

(En Letras)

Nota: Es la suma mensual que el concesionario oferta como pago mensual a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos esto sin considerar las Multas que se cursen las que se incorporan al pago mensual.

**FIRMA DEL OFERENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXOS Y REGLAMENTO :

ANEXOS

ANEXO N° 1.

A. BASE PARA CÁLCULO DE INGRESOS

B. CALCULO INGRESOS PROMEDIO PRIMER SEMESTRE 2013

A N E X O N° 2

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PROMEDIO PRIMER SEMESTRE 2013)

A N E X O N° 3

CAPACIDAD FISICA INSTALADA EN TERMINAL DE BUSES DE LOS LAGOS

ANEXO 4

REGLAMENTO PARA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES LOS LAGOS

ANEXO 5

ORDENANZA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES LOS LAGOS

ANEXO N° 1.

A. - BASE PARA CÁLCULO DE INGRESOS

A.1.- DERECHOS POR USO DE LOSA

TRAMO A	(De 0 a 150 Km.)	: \$ 891 por salida aproximadamente
TRAMO B	(de 150 a 300 Km.)	: 3,5 % UTM POR SALIDA
TRAMO C	(de 300 Km. Adelante)	: 4,5 % UTM POR SALIDA
TRAMO D	(Internacional)	: 6% UTM POR SALIDA

A.2 - DERECHOS POR MULTAS:

(de acuerdo a Decreto exento N° 578 del 02 de mayo de 2013):

- a) No salida sin aviso : 0,25 UTM
- b) Atrasos de salidas:
 - UN MINUTO: 0,02 UTM
 - DOS MINUTOS : 0,03 UTM
 - TRES MINUTOS: 0,04 UTM
 - CUATRO MINUTOS: 0,07UTM
 - De 5 minutos en adelante; 0,25 UTM
- c) Adelantamiento de horarios:
 - UN MINUTO: 0,02 UTM
 - DOS MINUTOS: 0,03 UTM
 - TRES MINUTOS: 0,05 UTM
 - CUATRO MINUTOS: 0,07 UTM
 - De 5 minutos en adelante 0,25 UTM
- d) Salida en horarios no autorizados 0,25 UTM por evento.
- e) Cualquier incumplimiento a la normativa que regula el servicio
Multa de 0,5 a 2 UTM.

A.3.- Arriendos:

Los montos cobrados por arriendo de locales y concesión están establecidos por La Ordenanza de terminal de buses de Los Lagos y los contratos de arriendo de locales licitados y por las bases de la presente licitación

OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES

Arriendo modulo venta pasajes mensual	2,5 UTM Mensual
Cafetería Fuente de soda	6 UTM Mensual

Local venta de confites, diarios y revistas	4 UTM Mensual
Oficina y Custodia	4 UTM Mensual
Servicios higiénicos	3 UTM Mensual
Derecho arriendo de modulo	no especificado

B. CALCULO INGRESOS PROMEDIO AÑO 2013

TOTAL INGRESOS LOSA

B.1.- Derechos de Losa Rural:

TRAMO A (De 0 a 150 Km.)	:	\$ 41.465.969.-
TRAMO B (de 150 a 300 Km.)	:	\$ 0
TRAMO C (de 300 Km. Adelante)	:	\$ 0
TRAMO D (Internacional)	:	\$ 0
B.2.- DERECHOS POR MULTAS	:	\$ 318.755.-

B.3 DERECHOS DE ARRIENDO DE LOCALES

B.4 SERVICIOS:

Custodia	\$	(NO EXPLOTADO)
Servicios higiénicos	\$	(NO EXPLOTADO)

B.5 OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES

Local 1 venta pasajes	\$ 0	(NO EXPLOTADO)
Local 2 venta pasajes	\$ 0	(NO EXPLOTADO)
Local de comercio 1 (6 UTM)	\$ 240.712	
Local de comercio 2 (6 UTM)	\$ 240.712	
Local comercio 3	\$ 0	(NO EXPLOTADO)
Cafetería (8 UTM)	\$ 320.949	

B.6 MODULOS (18 m2)	\$ 0	(NO EXPLOTADO)
---------------------	------	----------------

B.7 DERECHOS DE PROPAGANDA	\$ 0	(NO EXPLOTADO)
----------------------------	------	----------------

De los locales arrendados en la actualidad el concesionario podrá hacer explotación de estos a partir de Enero de 2015.

A N E X O N º 2

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROMEDIO AÑO 2013)

1.- Consumos Básicos:

ITEM	GASTO ACUMULADO 2013 \$
Consumo Agua Potable	2.023.853
Consumo Eléctrico	3.303.745
Telefono	226.899
Internet	365.001
Sistema de Seguridad (ADT)	374.215
Sistema de Control Horarios	22.608.621
Personal	21.110.556

Horas Extras	6.316.891
Materiales de Aseo	1.076.351
Otros Gastos	1.133.589
Administración (Pers. Municip)	4.205.167

NOTAS

- **Sistema de Control de Horarios es un contrato suscrito por la Municipalidad de Los Lagos que expira en marzo de 2014, por lo cual el concesionario deberá implementar un sistema de control de salidas, manual o electrónico, previa coordinación con Dirección de Tránsito.**
- **No Existen remarcadores de consumos de energía eléctrica ni agua potable, el concesionario podrá instalarlos, a sus costo en los locales que explote**

A N E X O N° 3

CAPACIDAD FISICA INSTALADA EN TERMINAL DE BUSES DE LOS LAGOS

1 SERVICIOS:

Custodia
Servicios higiénicos

2 OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES

Local 1 venta pasajes
Local 2 venta pasajes
Local de comercio 1 (6 UTM)
Local de comercio 2 (6 UTM)
Cafetería (8 UTM)
Local COMERCIO 3,

3 MODULOS (18 m2)

Máximo tres modulos

4 PROPAGANDA

En espacio físico autorizado o audiovisual

5.- ANDENES:

7 Andenes

Cuantificación de Salidas Último Trimestre 2013

OCTUBRE 2013

EMPRESA	Nº SALIDAS MES
VEGA	54
VIDAL	72
LANDABUR	72
BORDERIO	43
PEQUEPANGUI	33
TRANSALAMAR	102
TUR LUP	504
JS	93
AVILA	144
GALICIA	-
GONZALEZ	27
DMJ	90

LAFIT	18
MAFIL	177
RIÑISUR	675
QUINTANA	159
RIRIU	258
TATIANA	54
TRAFUN	27
TRANSARRIAG	369
EXPR LOS LAGOS	45

NOVIEMBRE 2013

EMPRESA	Nº SALIDAS MES
VEGA	68
VIDAL	92
LANDABUR	92
BORDERIO	52
PEQUEPANGUI	42
TRANSALAMAR	129
TUR LUP	630
JS	119
AVILA	184
GALICIA	78
GONZALEZ	34
DMJ	46
LAFIT	23
MAFIL	217
RIÑISUR	831
QUINTANA	191
RIRIU	326
TATIANA	69
TRAFUN	34
TRANSARRIAG	571
EXPR LOS LAGOS	57

DICIEMBRE 2013

EMPRESA	Nº SALIDAS MES
VEGA	69
VIDAL	96
LANDABUR	100
BORDERIO	60
PEQUEPANGUI	26

TRANSALAMAR	141
TUR LUP	738
JS	104
AVILA	200
GALICIA	25
GONZALEZ	37
DMJ	25
LAFIT	25
MAFIL	250
RIÑISUR	946
QUINTANA	215
RIRIU	362
TATIANA	75
TRAFUN	37
TRANSARRIAG	621
EXPR LOS LAGOS	63

ANEXO 4
REGLAMENTO PARA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES LOS LAGOS

ARTICULO 1: La Municipalidad de Los Lagos podrá entregar en concesión la Administración del Terminal de Buses, la que se regirá con las condiciones del presente Reglamento, y las que se establezcan en la Bases Administrativas de la Propuesta Pública que se llame para tal efecto.

ARTICULO 2: Podrán tomar en concesión la administración del Terminal de Buses de Los Lagos las personas naturales o persona jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, siempre y cuando aquellas no tengan relación directa con Empresas de Buses o Agencias de Ventas de Pasajes, y que no tengan directa relación de parentesco de 1er. Grado con funcionarios municipales de Planta.

Exclúyanse de la prohibición indicada aquellas personas jurídicas que indirectamente tengan relación con empresas de buses o agencias de buses, como aquellas agrupaciones o cooperativas formadas por miembros o dueños de empresas de buses (siempre y cuando estas agrupaciones o cooperativas estén formadas por más de 3 personas naturales, personas jurídicas o representantes de estas empresas).

ARTICULO 3: La administración comprende además, la operación y cuidado del Terminal de Buses de esta ciudad y sus instalaciones, el ordenamiento y el control del uso que realizan las diferentes líneas de buses y demás dependencias de dicho Terminal.

ARTICULO 4: Serán obligaciones del concesionario:

4.1 Pagar a la Municipalidad de Los Lagos el monto ofertado y establecido en el respectivo contrato, hasta el día 10 de cada mes, iniciando al mes siguiente de aprobado el contrato.

4.2 Implementar un sistema eficiente de control de salidas y llegadas de los servicios de transporte, ya sea este de tarjeta y electrónico y entregar información de salidas y llegadas, contratos y toda aquella que el municipio solicite.

4.3 Velar por el adecuado funcionamiento del terminal y el cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de terminal de buses de Los Lagos por parte de los operadores de transporte.

4.4. *Contratar a beneficio municipal los seguros que sean necesarios para garantizar el resguardo de la infraestructura Municipal y deberá mantenerse vigente durante todo el periodo que rija el contrato.*

4.5 Autorizar los horarios de salida de las diversas líneas de buses deben ser de acuerdo a la legislación vigente, a la ordenanza Municipal de terminal de buses y a la capacidad física de recinto.

4.6.- Mantener el equipamiento y realizar las reparaciones que fuesen necesarias para el adecuado funcionamiento del Terminal, sin perjuicio que en caso debidamente justificado y previa revisión del municipio esté último asuma los gastos que de ello se deriven las.

4.7.- Contratar el personal.

4.8.- Cancelar oportunamente los gastos por concepto de consumos básicos (agua,luz, teléfono, calefacción y otros).

4.9.- mantener provisionado los materiales de aseo y oficina que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del terminal.

4.10.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo.

4.11.- Llevar u registro de toda la información contable que genere el movimiento del Terminal, ya sea las actividades de Tesorería, pago de insumos, confección de estado de situación y otras informaciones de tipo estadísticos y manejos de inventario.

4.12.- Preocuparse constantemente del mejoramiento del servicio procurando mantener un clima armónico entre la dirección y las empresas usuarias del Terminal.

4.13.- Contratar la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato que se fije.

4.14.- Cumplir con todas las obligaciones municipales y tributarias

4.15.- Cumplir con el Pago de las contribuciones que afectan al Bien Raíz de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 48 de la Ley N° 17.235.

4.18 Mantener en adecuadas condiciones de aseo y ornato las dependencias interiores y exteriores del terminal.

4.19 Realizar los contratos de uso de losa con operadores de transporte que hagan uso del terminal de buses.

4.20 Mantener en forma permanente el servicio de aseo de los espacios comunes y baños públicos y del recinto en general.

4.21 Llevar un registro mensual actualizado de los locatarios y operadores de servicios de transporte, identificados por nombre, R.U.T., rubro que ejercen, valor de arriendo y local arrendado, derecho cancelado por uso de losa.

4.22 Establecer un Reglamento Interno de funcionamiento obligatorio para los locatarios.

4.23 Instalar receptáculos de basura en las áreas comunes (pasillos) y en la sala de recepción de residuos ubicada en el 1º piso y proceder al retiro de las basuras contenidas en éstos en forma diaria.

4.24.- Toda aquellas no mencionadas y que las que indique la Ordenanza Municipal.

ARTICULO 5 - Se establece que las empresas de buses que no cumplan en el pago de derecho de losa, arriendos o multas, no podrán hacer uso del andén del terminal de buses, hasta que regularice completamente su situación.

ARTICULO 6: La Empresa Administradora deberá comunicar trimestralmente a la Municipalidad de Los Lagos el resultado de su gestión administrativa y presupuestaria acompañando la documentación respectiva, para los efectos de que este Municipio decida o adopte las acciones legales o administrativas pertinentes.

ARTICULO 7: El no cumplimiento de las obligaciones del Concesionario dará derecho al municipio de cancelar el contrato

ARTICULO 8: En lo operativo y para los efectos de ejercer las labores de Administración, Control, Recaudación, Mantenimiento y vigilancia del Terminal de Buses; la Empresa Administradora deberá contar con una dotación de personal necesario para cumplir con las obligaciones del presente Reglamento. Dicha dotación debe estar formada por un mínimo 6 (seis) personas quienes deberán cubrir los servicios de personal de administración, control de losa, cuidador, aseo y ornato que estime pertinente contratar.

El personal antes indicado será considerado trabajador del Administrador para todos los efectos legales laborales, administrativos o previsionales.

La Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad en el personal contratado indicado anteriormente.

ARTICULO 9: Será obligación del administrador hacer cumplir los horarios de trabajo del Terminal en lo que se refiere a:

a.- Atención de público: El terminal funcionará de 05:30 Hrs. hasta las 23:00 Hrs., todos los días del año.

b.- Mantener un turno de sereno desde las 23:00 Hrs., hasta las 05:30 Hrs, el que podrá mantener fuera de ese horario si así los dispone.

c.- Los cambios de horario serán comunicados y autorizados por la Ilustre Municipalidad a través de su Departamento de Tránsito.

d.- Será de responsabilidad de Administrador la coordinación entre turnos, de manera que el terminal opera continuamente.

ARTICULO 10: Para los efectos de administrar el Terminal de Buses, el Administrador Delegado hará uso de la oficina que el Terminal posee para tal efecto y del inventario existente, el alhajamiento adicional requerido a juicio del Administrador será con cargo a su comisión.

ARTICULO 11: La concesión de la administración tendrá una vigencia de **un año** a contar de la fecha que se establezca en el respectivo contrato. Sin embargo, la Municipalidad pondrá término anticipado en forma unilateral, con un aviso no inferior a 30 días, si el Administrador no cumple con los Términos del Reglamento de concesión, Ordenanza Local sobre Terminales de Locomoción Colectiva no urbana, específicamente en lo referente en las siguientes obligaciones:

a.- Cumplimiento de leyes laborales y tributarias.

b.- Rendiciones de cuentas efectuadas en forma no satisfactoria para el Municipio.

c.- Mantención inadecuada de la infraestructura del Terminal, o de sus instalaciones por negligencia manifiesta.

ARTICULO 12: La voluntad de dar término anticipado al contrato de concesión por parte del Administrador deberá ser comunicada por este con un aviso no inferior a 60 días a la Municipalidad.

ARTICULO 13: Las personas naturales o jurídicas que están arrendando uno o más locales comerciales o Ventas Pasajes, mantendrán su contrato activo hasta la fecha de vencimiento del mismo

ARTICULO 14: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los artículos 4, 11 y 12 precedentes, será sancionada con una multa de 1 a 3 U.F., la que deberá estar cancelada al mes siguiente en que se cometió la infracción.

ANEXO 5

ORDENANZA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES LOS LAGOS

LOS LAGOS, 02 de mayo de 2013

VISTOS:

1º Decreto exento N°266 de fecha 19 de febrero de 2013 que modifica Ordenanza Terminal de Buses de Los Lagos.

2º El acuerdo N° 44 otorgado por el Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria N° 12 del día 25 de abril de 2013, aprueba modificación al Artículos de la Ordenanza de Terminal de buses de Los Lagos, letra c) tramo A, fijando cobro de derecho de losa en \$ 891 (ochocientos noventa y un pesos), de manera definitiva hasta concesión o entrega a terceros de la administración del Terminal de Buses de Los Lagos.

4º Los Artículos 12 y 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO EXENTO N° 573.

PRIMERO: Apruébese el siguiente texto coordinado y refundido de la Ordenanza Municipal que rige la actividad a desarrollarse en el Terminal de Buses de la ciudad de Los Lagos.

TITULO I

Alcance

ARTICULO 1º La presente ordenanza se aplicará a todas las Personas Naturales o Jurídicas y Asociaciones de Empresarios Legalmente constituidas dedicadas a la prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros no Urbano, que cuenten con buses y la correspondiente autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos en adelante la Seremitt, y que tengan como lugar de inicio o llegada de sus servicios el terminal de buses de la I. Municipalidad de Los Lagos. Lo anterior sin perjuicio de las normas de general aplicación contenidas en esta ordenanza.

TITULO II

Del Terminal

ARTICULO 2°: El Terminal de Buses de Los Lagos, (en adelante el Terminal), será administrado directamente por la Municipalidad o, podrá ser su administración concesionada a un tercero. En ambos casos, se regirá por las normas dispuestas en la presente ordenanza.

En el terminal, se desarrollará como función principal, el servicio de transportes de pasajeros, y la venta de pasajes será una función complementaria y no exclusiva.

ARTICULO 3°: El terminal deberá consultar dos áreas totalmente separadas una de la otra. La primera de éstas, estará destinada al público en general y al funcionamiento de oficinas de venta de pasajes y servicios; la segunda, consistirá en una losa compuesta de andenes de embarques y patios de maniobras que será de uso exclusivo de los pasajeros y del personal de los vehículos. La Administración deberá sectorizar estos servicios de acuerdo a los puntos de destino de las empresas.

ARTICULO 4°: Por ser el Terminal un centro de distribución del transporte de pasajeros, se procurará una organización eficiente y adecuada, a fin de que los usuarios tengan el máximo de seguridad en cuanto a su persona y bienes.

ARTICULO 5°: Los contratos de transportes de pasajeros, de carga y/o cualquier otro acto de comercio que se realice en el Terminal, quedaran sometidos a las normas legales vigentes, los reglamentos y resoluciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y las resoluciones municipales.

ARTICULO 6°: El Terminal dependerá de la Dirección de Transito de la Municipalidad, la que podrá solicitar la colaboración de todos los organismos públicos y empresas de Estado que tenga vinculación con el transito público, a fin de que ellos, fiscalicen el cumplimiento de las normas dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 7°: El recorrido de buses desde y hacia el Terminal, así como el ingreso o salida de la ciudad, deberá realizarse por las vías que disponga el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de la resolución respectiva.

ARTICULO 8°: Las veredas próximas al Terminal, en toda su extensión, deberán permanecer libres para el tránsito peatonal, no permitiéndose por ningún motivo la instalación de quioscos ni otras formas de comercio, ni aun con pretexto de tener la calidad de ambulantes.

ARTICULO 9°: No se permitirá en el interior del recinto la presencia de voceadores de pasajes, comerciantes ambulantes, taxistas, oferentes de hospedaje, y en general cualquier persona que moleste o perturbe a los pasajeros y al buen funcionamiento del Terminal.

Con el fin de hacer cumplir lo antes dispuesto, la administración del Terminal podrá requerir la acción de la Policía de Carabineros de Chile, además de la fiscalización que realicen los inspectores municipales.

ARTICULO 10°: Los buses estacionados en el Terminal, deberán permanecer con sus motores detenidos, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 156 de la Ley de Transito.

ARTICULO 11°: Toda máquina deberá realizar sus salidas desde los andenes de salida, en el horario autorizado. Fuera de ese límite, existirá una tolerancia de tres minutos (180 segundos) desde el inicio del recorrido y hasta su paso por el punto de control. A partir de ese instante se cobrará una multa de acuerdo a lo señalado en el Artículo 19° de la presente ordenanza, el cobro se incluirá en la respectiva orden de ingreso mensual, en conjunto con los demás pagos que deba realizar la empresa o en forma independiente y exclusiva.

ARTICULO 12 ° Por razones justificadas y acreditadas podrán solicitarse a la Administración del terminal el receso para no prestar servicios por un máximo de hasta 30 días corridos, sin perjuicio de pagar oportunamente los derechos municipales respectivos, establecidos en la presente Ordenanza. Asimismo en caso de que un Representante Legal adopte la decisión que un bus ya no preste más servicios en uno o más de los horarios solicitados deberá informar por escrito a la Administración del Terminal a fin de cancelar dicha autorización. En caso que se produzca la suspensión o cancelación de un servicio, la administración queda facultada para entregar dichos servicios a otros empresarios que así lo soliciten.

En caso de existir una o más empresas solicitando horarios disponibles la administración sopesará los antecedentes de dichas empresas considerando para ello el cumplimiento de los servicios, cumplimientos de pagos, suspensiones, atrasos, multas, y otras sanciones así como la existencia de reclamos, de modo de asignar la autorización a quien presente mayor garantía de cumplimiento y responsabilidad tanto ante el Terminal como a los usuarios. En caso que la empresa solicitante no presente antecedentes en la comuna, estos podrán provenir de otros terminales o Direcciones de Transito.

ARTICULO 13°: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12°, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, toda modificación de trazados, horarios, abandono temporal o definitivo de un recorrido, deberá ser puesto en conocimiento de los usuarios, instalando avisos en forma de afiches en el interior de los vehículos, a la vista de los pasajeros, con a lo menos 7 (siete) días de anticipación a la fecha en que haya de hacerse efectivo el cambio. Además, deberá contarse con la debida autorización por parte de la Administración del Terminal de buses. (Art. 44° D. S. 212 Ser. Nac. De Transporte Público).

TITULO III DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 14° Será obligatorio el cumplimiento de las salidas y llegadas en los lugares y horarios solicitados y autorizados. Se entenderá un incumplimiento de lo autorizado cualquiera de las siguientes acciones:

- a) No salida;
- b) Atrasos de salidas y/o llegadas.
- c) Adelantamiento de horarios
- d) Salida en horarios no autorizados
- e) Cualquier incumplimiento a la normativa que regula el servicio

Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la presente Ordenanza.

Con todo, en caso de retraso en la salida que exceda en la mitad del tiempo restante para el siguiente servicio con el mismo destino, la administración podrá suspender la salida de la maquina que presenta el retraso.

ARTICULO 15° Los distintos servicios deberán adherirse al sistema de control de horarios que el municipio implemente, en conjunto con las autoridades respectivas, del cual tomarán conocimiento al momento de solicitar las salidas a la Administración del Terminal, siendo formalizado al momento de firmar el contrato respectivo. En caso que un vehículo registre desconexión del mismo, a objeto de no ser detectado, será considerado para efectos de sanciones como incumplimiento del tiempo máximo de pasada en casa salida que realice en estas condiciones.

ARTICULO 16° : La Administración tendrá un libro de reclamos para el público, el que quedará a disposición de la I. Municipalidad de Los Lagos y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los reclamos estampados deberán ser analizados por la administración y respondidos en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dependiendo de la gravedad de estos, el plazo mencionado podrá ser aumentado sobre todo en aquellos casos en que para otorgar una respuesta sea necesario el pronunciamiento de otras instituciones.

El terminal dispondrá de un libro de control en el cual el Administrador o quien éste designe deberá dejar constancia de cualquier hecho relevante que ocurra en su interior, el que además servirá para los propósitos señalados en el artículo 23 del Decreto Supremo 212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

ARTICULO 17°: La Administración del Terminal deberá mantener por cada empresa una carpeta con las siguientes informaciones, la que deberá proporcionar a los inspectores municipales, funcionarios del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, así como a Carabineros de Chile, cada vez que sean requeridas por éstos:

- a) Individualización y foto del representante legal del Empresario, de los funcionarios encargados de las oficinas de venta de pasajes, conductores de buses y auxiliares.
- b) Numero de buses con sus respectivas patentes, seguros que exige la ley y fotocopias de revisiones técnicas al día.
- c) Contratos respectivos.

TITULO IV DE LAS PROHIBICIONES

Articulo 18° Se prohíbe a los buses, estacionarse o detenerse en las calles y otros lugares de uso público que no sean los expresamente autorizados por el municipio. Por lo anterior, en caso que los buses requieran ser estacionados para esperar su horario de salida, esto deberá efectuarse en un lugar ajeno a los radios definidos por calles Quinchilca, Balmaceda Sur, Prat y Caupolicán.

TITULO V DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19º Las infracciones al artículo N° 14 de la presente Ordenanza serán las sancionadas con multas de:

c) No salida sin aviso; 0,25 UTM

d) Atrasos de salidas:

UN MINUTO:	0,02 UTM
DOS MINUTOS:	0,03 UTM
TRES MINUTOS:	0,04 UTM
CUATRO MINUTOS:	0,07UTM
De 5 minutos en adelante;	0,25 UTM

f) Adelantamiento de horarios:

UN MINUTO:	0,02 UTM
DOS MINUTOS:	0,03 UTM
TRES MINUTOS:	0,05 UTM
CUATRO MINUTOS:	0,07 UTM
De 5 minutos en adelante	0,25 UTM

g) Salida en horarios no autorizados 0,25 UTM por evento.

f) Cualquier incumplimiento a la normativa que regula el servicio
Multa de 0,5 a 2 UTM.

ARTÍCULO 20º: Sin perjuicio de las sanciones que determinen las leyes y reglamentos vigentes, y aquellas que corresponda aplicar al Juzgado de Policía Local; las infracciones a la presente ordenanza que no tengan fijada otra sanción, serán sancionadas administrativamente, de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta norma:

1. Amonestación por escrito, efectuada por el Administrador, en los siguientes casos:
 - a) Mantener voceadores dentro del recinto.
 - b) Operar como comisionistas o vendedores de pasajes en lugares que no sean específicamente autorizados.
 - c) Realizar mantención mecánica dentro del recinto del terminal.
 - d) Vías de hecho o injurias proferidas contra el Administrador y demás funcionarios del mismo terminal o fiscalizadores.
2. Suspensión de uno a cinco días, que aplicará la Dirección de Tránsito a las empresas que hubiesen acumulado más de tres amonestaciones en un año calendario o, que no se encuentren al día en el pago de los derechos y obligaciones que corresponden, sin perjuicio de los reajustes e intereses que contempla el Artículo 47 y 48 de la Ley de Rentas Municipales.
En caso de reiteración de faltas, la Alcaldía podrá, a petición de la Dirección de Tránsito, poner término al contrato de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación respectivas, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para decretar la clausura temporal de la oficina o local comercial que no pague oportunamente los derechos o que incurra en otra falta grave. Serán consideradas faltas graves el incumplimiento de contrato y cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la seguridad de las personas o recinto.
3. Con suspensión de los cinco días o más y hasta la expulsión, a los conductores o auxiliares que incurran en agresiones físicas dentro del recinto del terminal o alteraciones a sistema de control.

TITULO VI

De la Administración ejercida por la Municipalidad.

ARTICULO 21º: La Municipalidad podrá licitar la Administración del Terminal de conformidad a sus facultades legales. Sin perjuicio de ello, en el caso de ser el Terminal administrado por la I. Municipalidad de Los Lagos, se aplicarán las disposiciones del presente título.

ARTICULO 22º: La Administración Municipal del Terminal será ejercida por la Dirección de Tránsito, quien tendrá la responsabilidad directa de su funcionamiento. La Municipalidad haciendo uso de sus facultades procederá a nombrar a un Administrador y al personal necesario para el adecuado funcionamiento del Terminal, el cual se adscribirá al departamento de la referida Dirección.

ARTICULO 23º: El Administrador del Terminal, en uso de sus facultades, podrá autorizar que personas naturales presten en forma independiente, servicios como portadores de equipaje dentro de las

dependencias del Terminal, siempre que ellos obtengan la autorización municipal y acaten en todas sus partes el reglamento interno que se dicte al efecto, sin que lo anterior signifique una relación laboral con el municipio.

ARTICULO 24°: Tendrán derecho a usar el Terminal y sus dependencias, las personas naturales y/o jurídicas, dedicadas al transporte de pasajeros, que cuenten con la correspondiente autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y por la Administración del Mismo.

Los contratos que se suscriban deberán tener duración mínima de seis meses.

ARTICULO 25°: El terminal dispondrá de oficinas para venta de pasajes y recepción de correspondencia y carga, a la que podrá ser utilizada por los empresarios que entreguen servicios en el recinto según disponibilidad de las mismas, las que serán adjudicadas mediante licitación pública. En caso de que no hubiere disponibilidad de éstas, podrá compartirse una entre dos empresas, para lo cual debe haber un acuerdo formal de ambas partes, el que debe ser presentado a la administración del terminal.

ARTICULO 26°: Cualquier cambio, traslado o permuta de una oficina deberá contar con la autorización correspondiente, otorgada por resolución de la Dirección de Transito. Ninguna empresa o persona, podrá operar con comisionistas o vendedores de pasajes a terceros, sin la autorización correspondiente por la referida Dirección. Esta infracción será causal de rescisión del contrato de concesión o arrendamiento de la oficina, quedando la Municipalidad facultada para ordenar su desalojo del local, con auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 27°: Las Empresas tendrán la obligación de contar con una máquina de reemplazo para los casos que no puedan efectuar su salida con la máquina dispuesta para ello. La máquina que realice este relevo deberá tener su documentación al día y contar con la autorización de la Administración del Terminal que garantice cumple con las condiciones para operar y ser controladas de acuerdo al sistema de control que implemente el municipio, es su defecto deberá informar oportunamente a la administración a fin de evitar la multa (media hora antes de cada salida).

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una amonestación por escrito a la respectiva empresa y con la multa señalada el artículo 19° de la presente ordenanza.

El administrador del terminal tendrá facultad para cancelar la autorización otorgada por reiteración de suspensiones o incumplimiento de horarios, los que podrán ser reasignados a otras empresas.

ARTICULO 28°: Los ingresos del Terminal estarán constituidos por los derechos que se deriven de la concesión de los siguientes servicios y locales:

- a) Arriendo modulo venta pasajes mensual:
- b) Derechos por concesiones de otros servicios, como fuente de soda, venta de confites, diarios y revistas, custodia de equipajes, baños, estacionamientos nocturnos de buses, etc., los que respecto de las actuales instalaciones, tendrán el siguiente valor como presupuesto mínimo para postular

- Arriendo modulo venta pasajes mensual	: 2,5 UTM Mensual
- Cafetería Fuente de soda	: 6 UTM Mensual
- Local venta de confites, diarios y revistas	: 4 UTM Mensual
- Oficina y Custodia	: 4 UTM Mensual
- servicios higiénicos	: 3 UTM Mensual

Derecho de uso de losa

Se entiende por uso de losa, el tiempo de ocupación del patio de maniobras para que los buses carguen equipaje y reciban o desciendan pasajeros, los que de acuerdo a las facultades contempladas en el Artículo 17 del D.S. N° 94 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones serán las siguientes:

Uso de losa: Por salida de buses con pasajeros.

TRAMO A	(De 0 a 150 Km.)	: \$ 891.
TRAMO B	(de 150 a 300 Km.)	: 3,5 % UTM
TRAMO C	(de 300 Km. Adelante)	: 4,5 % UTM
TRAMO D	(Internacional)	: 6% UTM

- a) Certificados emitidos por la administración: 2,0% UTM c/u

Los derechos anteriores, son sin perjuicio del pago de la respectiva patente municipal, cuando corresponda.

El pago del derecho de propaganda deberá efectuarse de acuerdo a las normas generales que determine la Ordenanza Municipal respectiva.

La Municipalidad podrá poner término anticipado a los contratos de arrendamiento o a las concesionarias, que no den cumplimiento al pago oportuno de los derechos a que se refiere este artículo.

ARTICULO 29°: El pago de los derechos a que se refiere el Artículo anterior deberá hacerlos el empresario, arrendatario o concesionario en un plazo no superior a cinco días hábiles de notificado el desarrollo del cobro que mensualmente efectuará la administración del terminal. Dicho pago deberá realizarse en la Tesorería Municipal quien emitirá una orden de ingreso con el detalle de los pagos efectuados.

Si el empresario arrendatario o concesionario no estuviere de acuerdo conforme con el detalle del cobro deberá dejar constancia de ello estampando por escrito en el libro de control su disconformidad, teniendo la administración un plazo de tres (3) días hábiles para pronunciarse por escrito sobre dicho reclamo, el no cumplimiento oportuno de la obligación antes señalada dará derecho al cobro de reajustes, intereses y multas conforme a lo estipulado para el pago de impuesto de carácter fiscal.

ARTICULO 30°: Se entiende por carga, todo bulto que es transportado en vehículos distintos a los buses de pasajeros o, que transportado en estos últimos no sea el equipaje de los pasajeros. Las Empresas podrán efectuar servicios de transporte de carga o encomiendas dentro de los buses, debiendo para ello cumplir la normativa legal vigente.

La carga transportada deberá ser almacenada dentro de la oficina de la empresa, no pudiendo permanecer en otro lugar. No obstante ello, queda estrictamente prohibido almacenar aceites y combustibles en las oficinas. Queda prohibido la carga o descarga en el Terminal de los siguientes tipos de bultos:

- a) Aves o animales de cualquier especie.
- b) Productos agrícolas, marinos o industriales en cantidades comerciales.

ARTÍCULO 31°: Con el fin de procurar un mejor uso de los andenes, se fijan los siguientes tiempos de permanencia de los buses:

- Buses de recorrido provincial o local, 10 minutos antes de hora de salida y 5 minutos después de la hora de llegada.
- Buses de recorrido provincial o local con destino a sectores rurales de la comuna, 15 minutos antes de hora de salida y 5 minutos después de la hora de llegada.
- Buses de recorrido interprovincial y regional, 15 minutos antes de la hora de salida y 15 minutos después de la hora de llegada.
- Buses de recorrido internacional, 30 minutos en cada una de dichas situaciones.

ARTICULO 32° : La Administración deberá autorizar los horarios de salida que soliciten las diferentes empresas, ajustándolos de acuerdo a la necesidad del servicio y disponibilidad de loza, estableciéndose para los sectores rurales una diferencia horaria mínima de 20 minutos entre cada salida y para los servicios intercomunales de 10 minutos entre cada salida.

Las empresas deberán atender al público un mínimo 12 horas diarias. En casos justificados, y a solicitud de la empresa interesada, el Administrador podrá autorizar la reducción de dicho horario solo para los días domingos y festivos.

Las empresas que cuenten con oficinas estarán obligadas a mantener a la vista en las mismas los itinerarios de los recorridos y valores de los mismos debidamente actualizados.

Queda estrictamente prohibida la permanencia de personas dentro del recinto del Terminal entre los horarios de las 23:30 y las 05:30 hrs. A fin de hacer efectiva esta disposición el personal de vigilancia del terminal o quien la administración designe, exigirá su retiro inmediato pudiendo solicitar para ello el apoyo policial.

La empresa que deba mantener personal dentro del terminal entre las 23:30 y las 05:30 hrs., deberá solicitar autorización por escrito a la Administración.

ARTICULO 33°: Todas las maquinas deberán portar un letrero que indique su destino y un reloj a un costado de su parabrisas, indicando la hora de su próxima salida.

ARTICULO 34°: En el Terminal existirá un módulo destinado especialmente a la custodia de equipaje, Por lo anterior, queda prohibido a las líneas de buses mantener custodias pagadas en sus oficinas.

ARTICULO 35°: Todos los contratos entre la Municipalidad y los arrendatarios y concesionarios según sea el caso, se celebraran por contrato privado, suscrita por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Los Lagos y por el arrendatario o concesionario.

Estos contratos contendrán un inventario de las instalaciones y bienes muebles de la oficina o local y el estado de conservación en que estos se encuentran. Además deberán especificar, las condiciones, el plazo del contrato y las causales de caducidad del mismo.

ARTICULO 36°:: Toda Empresa de transporte que haga uso del terminal, deberá hacer entrega de una garantía previa a la celebración del contrato, consistente en una boleta bancaria o vale vista, con

vigencia de acuerdo a bases de licitación o de dos meses adicionales a la duración del contrato respectivo, contada desde la fecha de celebración del contrato y por un monto de 1 UTM, la que se hará efectiva en caso de incumplimiento de los pagos respectivos o de la generación de algún perjuicio de las instalaciones del terminal y en las circunstancias que el respectivo contrato establezca.

Todo arrendatario o concesionario, deberá hacer entrega de una garantía previa a la celebración del contrato, consistente en una boleta bancaria o vale vista, con vigencia de 26 meses desde la fecha de celebración del contrato respectivo y por el monto que se establezca en las bases de correspondiente licitación, la que se hará efectiva en caso de incumplimiento de los pagos respectivos o de la generación de algún perjuicio de las instalaciones del terminal y en las circunstancias que el respectivo contrato establezca.

TITULO VII

De la Administración ejercida por un tercero

ARTÍCULO 37°: En el caso que el municipio no ejerza directamente la administración del terminal sino que otorgue la concesión del mismo, dicha administración se regirá, en lo que sea pertinente, por lo dispuesto en el título anterior de esta Ordenanza, y en especial, por las disposiciones que se establecen a continuación

ARTICULO 38°: La Administración deberá mantener el personal idóneo suficiente para el buen funcionamiento del Terminal, no pudiendo ser inferior al número conforme al cual fuera otorgada la concesión.

ARTICULO 39°: La administración deberá velar por que su personal y el de las oficinas de las diferentes empresas, porten una tarjeta de identificación, en que se consignarán los siguientes antecedentes y que deberá ser llevada en un lugar visible:

- a) Nombre de la Empresa a la que pertenece, o en su caso el distintivo que lo identifique como funcionario de la administración.
- b) Nombre y fotografía del funcionario.
- c) Cargo del funcionario.

Además la Administración deberá por que tanto sus funcionarios, como los de las diferentes empresas, mantengan una presentación personal adecuada, ya sea su vestimenta como en su aseo.

ARTICULO 40°: Corresponderá a la Administración otorgar igualdad de condiciones a todas las empresas en relación a la ubicación de las oficinas de venta de pasajes, la distribución de andenes y el cobro de los diferentes derechos.

ARTICULO 41°: Corresponderá a la Administración, el cuidado y vigilancia de los bienes municipales que se comprendan en la respectiva concesión. Y, en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Instalar elementos de seguridad en sectores estratégicos, como son los extintores de incendio de polvo químico y otros, según corresponda, y equipos de luz de emergencia en los sectores de oficinas y de andenes.
- b) Efectuar el aseo del recinto en forma permanente. Instalara receptáculos de basura de uso público, los que deberán ser cerrados. La acumulación de basura no podrá efectuarse en recintos abiertos y su extracción será diaria, para tales efectos la Administración podrá contratar los servicios de una empresa particular.

ARTICULO 42°: La Administración del Terminal deberá tener a disposición de los inspectores municipales, una oficina debidamente acondicionada para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, deberá tener a disposición de los inspectores una carpeta de cada empresa, en la que se registren los datos indicados en el Artículo 14°, además, los horarios de salida y copias de solicitudes de suspensión de salidas especiales debidamente autorizadas por la Administración.

ARTICULO 43°: La Administración del Terminal podrá dar cabida en el recinto, a todas las empresas que lo soliciten, siempre que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En caso que no hubiere disponibilidad de oficinas, se podrá compartir una entre dos o más empresas, siempre que sus recorridos sean diferentes.

Las oficinas de las diferentes empresas, no podrán ser destinadas sino a la venta de pasajes, recepción de correspondencia y encomiendas.

ARTICULO 44°: Para la asignación de oficinas y andenes, la Administración tendrá siempre presente el no obstaculizar el buen funcionamiento del Terminal.

ARTICULO 45°: Cualquier dificultad que se suscite entre los empresarios y la administración con motivo de la aplicación, interpretación o ejecución de las normas de esta ordenanza y/o de los contratos celebrados en las materias a que ésta se refiere, será resuelta por el Director de Transito de este municipio.

ARTICULO 46°: Los valores de cobro de y a la empresa concesionaria de la Administración serán fijados en el respectivo contrato.

ARTICULO 47°: Es obligación del empresario pagar las rentas de arrendamiento y/o concesión de servicios, de acuerdo al contrato celebrado.

La Municipalidad podrá ordenar a petición del concesionario, la clausura de aquellas oficinas en que la empresa se encuentre al día en el pago de los derechos correspondientes o no cumplan con las obligaciones que les impone esta Ordenanza. Dicha clausura durará el tiempo que dure el incumplimiento. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado a la concesión o arrendamiento, en conformidad a la normativa vigente.

Título IV De la vigencia

ARTÍCULO 48°: La presente ordenanza entrará en vigencia a contar de su fecha de publicación en la página web del municipio de Los Lagos

SEGUNDO: Publíquese la presente ordenanza en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOCM, 48 de la Ley 19880 y la jurisprudencia de la contraloría General de la República, en la página web del municipio. No obstante lo anterior, publicítese la presente ordenanza por medio de avisos acerca de su publicación en todos los edificios municipales.

ARTÍCULO 49°: Deróguese la Ordenanza de regulación de lugares y horarios de salida y llegada de servicios rurales de transporte público de pasajeros en la vía pública de la ciudad de los Lagos.

**MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE**

**HUGO CERNA POLANCO
DIRECTOR DE CONTROL**



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)